

Actas del Ayuntamiento
1845

516 11-12

3

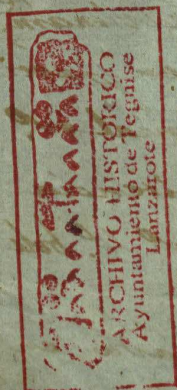


En la Villa de Lanz. á doce de Enero se reunió
ochos y cinco: para celebrar sesión ord.
se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Tomas Tes.
Orthenoum Alfo, los señores D. se que se com-
pone este Gov. Municipio, y leida el acta
ultima del año que expiro fue aprobada p.
unanimidad absoluta.

Boletines // Lejeronse tambien los boletines recibidos
ultimamente y se acordó darsele su mensual
Contrib. // cumplimiento: teniendo presente la circular n.º 168
boletín 156 referente á contribuciones: la 168 boletín
Padron // 158 en varon del padron y todos los otros man-
datos superiores.

Multas // Se dispuso tambien que las multas que se han
en adelante se cesen á los dueños de animales
dañadores y otras de tal naturaleza que entreguen
al depositario de Propios encargandole lleve enen-
ta y varon de ellas para q. las tenga á disposi-
cion de este Cuerpo pagandole el do y medio
p. ~~ca~~ por sus manifestaciones.

Procur. pob. // Teniendo presente el cuerpo que los viene do-
pob. y medio sueldo al fondo del Pósito p.ª manutencion
de p.ª pob. se hallan ya al concluir, acordó que
no devuelvan facultades el Municipio p.ª extraer
mas dinero de aquel fondo sagrado, y q. lo q. extrae
fue por una necesidad y hecho cargo de q. el Jefe
superior Político resolvió en varon de lo vario
p.ªnces que sobre el particular se han dado por
el Sr. D. D. desde luego determinan que no se
saque un solo mrs. mas del Pósito y se se p.ªnce se
ello á Sr. Jefe Político y al Sr. D. D. p.ªnces
los fines oportunos, dejando en comencencia libre



Y toda responsabilidad en primer lugar
al Sr. Presid. y en segundo á este signi-
ficativo.

Aferimiento.

Se dispuso se rematase el aferimien-
to el Domingo proximo ante el Sr. Presid.
Caballero Penon y Secretario siendo en-
tado el de quince pesos corr. Con lo que se
concluyó este acto firmando los S. como acor-
damente se que certifico.

[Signature]

Perera

Aguirre *[Signature]*

Barreto

[Signature]

Garcia

Procha

[Signature]

Eduardo Romero

En la Villa de Hogue, á veinte y seis de
Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco: para ce-
lebrar sesion ord. se reunieron bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Tomas Per, los demas S. de
que se compone este C. Cuerpo, excepto D. Marcial
Garcia Duran q. hallandose ausente de la Vila.
y leida el acta del anterior fue aprobada.

Boletines

Leyeronse los boletines recibidos ultimam.
y se acordó darles su cumplimiento, y en parti-
cular, á la circular n.º 2, boletin de igual n.º
en que se encierran la carta p.ª la penitencia-
ria bajo responsabilidad, y la circular n.º 4.º bo-
letin n.º 3 en razon de muchas.

Ordas

Vióse un of.º del Adm.º y Corrada en
esta Vila D. Manuel de la Coll, y en con-



seuencia se acordó: contentarlo acompañándole
rechos & los sumarios y expresándole ser ele
gido por colector en esta Villa de Marcelo
Monfort, a quien ocurrirán los & los pagos que
se elijen en esta forma. Por Tachiche a D. Fran.
Barreto. Por Tereguie a D. José Silva. Por Guatira
a D. Antonio Eusebio Robaina. Por el Moson
D. Marcos de Leon. Por los Valles a D. Vic. Fuentes.
Por Soñ a D. Agustín Guillen. Por Tiagua a D.
Juan Gil. Por Tio a D. Marcial Ferrer. Por el Mo
paga a D. Juan Perez.

Aferimiento // El Sr. Presid. manifestó haberse quedado con
el aferimiento en el presente año. Viente Perez
de esta veintid p.^a cantidad de diez pesos se
contado, por no haberse encontrado quien man
diere a pesar de haberse sacado al p.^{co} por dos
domingos consecutivos: lo q. fue aprobado p.^r
este Cuerpo disponiendo se entregue su importe
al Depositario & Propios p.^a atender a las oblig.
municipales.

Porre // Viose la cuenta dada p.^r el Adm.^{or} & Casero
& la correspondencia & este Ayuntamiento im
portante cincuenta y cinco d. veinte y ocho m.
vellon, y se acordó satisfacerlos sin demora
librandose contra el Depositario & Propios. Con
lo q. se concluyó este auto firmando los d. segun
costumbre segun certifico.

Jes

Barreto

Partillas

Guerra

De

Esparza

Perara

Fuentes

Garcia

+ Garcia

Eduardo Romero

Moya

Sig.

En la Villa de Sanzarore, á primero de febrero
de mil ochocientos cuarenta y cinco: para celebra-
cion extraord.^a en virtud de convocatoria expedida
por el Sr. Presb.^{te} al efecto, se reunieron bajo
la presidencia del Sr. D. Tomas Fco. Atc. p^o todos
los demas cl^{os}. y que se compone este H^{no}. Cuerpo,
y leida el acta del anterior fue aprobada.

Boletines //

Leyeron en seguida los boletines recibidos
ultimamente, y se acordó su puntual cumplimiento.
Disponiendose en consecuencia que elisen por pa-
ritos para la contribucion de culto y clero del
año pp. boletines 145 y la de este año n.º 8, á D.
Dionisio Rocha y D. José Garcia como Comisiona-
dos p^o este H^{no}. Cuerpo y otros peritos lo son D.
Manuel y D. Andres Espinola á quienes se
les franqueará los años p^o la sacrosancta, y
que se redame inmediatamente el Cuaderno ul-
timo de esta clase que se halla en la D^{na}.
Diputacion lo mismo q^{ue} toda la obra cuader-
na manifestando á la sup^{ta}. que p^o tal moti-
vo es imposible proceder á los reparos. y

Culto y clero //

Pasa y vota //

Fue para la de pasap^o p^outen el de este año
boletín n.º 3, elisen sus p^{os} como Comisionados
á los d^{os}. Espino y Cerro, y los son p^o la el año pp.
y p^o peritos á D. José Cuabelo Pair y D. Juan
Martin Valiente: uniendose á cada los 124 de
la penitenciaría p^o representantes.

Ponien //

En este estado los d^{os}. disintieron, con me-
rito á los 22 p^{os} y medio sacados del p^onto q^{ue}
manutencion de p^{os}es pobres; y acordaron q^{ue}
mediante á que aquel ramo es de laicadísimo
desde luego queda inefecto con menio á que
neguio lo acordado en veintiseis de pp.
y se constituyen sus p^{os} responsables á rein-
tegrar aquella suma al p^onto y sus falen-
quieras, sin perjuicio de repetida á los d^{os}.
otros p^{os}es cuando los haya: dandose p^onte
á la D^{na} Diputacion el estado exhausto
en que estan los fondos de otros. enmendado
y la morosidad en el pago de los stipendios.
El Partido judicial, á que caen todos los deud^{os}.

Precios y otros //

Comienzo //

Fue aprobada la matricula comen-



al e industrial p e re año f se acaba de
venbir, y se acordó: provean los prebros a
su reparimiento sin demora y a su recauda-
cion y entrega en la administracion de Roma.

Prebros pobres. En seguida acordó este Ayuntamiento que
sin la menor demora se pidan al Ayuntamiento
cedente del que fue Preb. D. Serapio el fin de
las cuentas de la recaudacion e inversion de los
fondos de prebros pobres, y que vengan documen-
tadas en forma, haciendole responsable a Dho. 1.^o
Presidente de la demora y resultas q^{ue} ella
sobrevengan contra una corporacion.

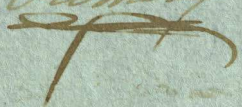
Portero. Luego se dio por colocado & portero p.^o el
servicio de esta Municipalidad, a Feliciano Gua-
dalupe, quien deberá desempeñar el encargo, que
dando su pagamento a los rentas el presupuesto
que este dia se ha aprobado p.^o por Dho.

Prebros. Habiendose tratado de la manutencion de
prebros pobres por no haber fondos algunos, acordaron
en fin que el 1.^o Preb. continúe suministrando
a aquellos de cualquiera cantidad que tenga o a
su favoriguera; contribuyendole los D.^{os} municipales
a reintegrar proporcionalmente a Dho. 1.^o Presidente
los desembolsos que haga con tal objeto, sin per-
juicio de reclamar la devolucion de la cantidad
que se supla, cuando los fondos & los encarecidos
se hallen fondeados.

Fierras. Tambien acordaron a sollicitud del 1.^o Vice
preb. de remente a la 2.^a Diputacion la
que se le dispuso en rason & funciones de la
Ordnada & los pagos de una jurisdiccion, impli-
candole se viva resolviendo a la brevedad posible.

Secret. Por ultimo, se leyó un oficio del Sr. Jefe Superior
Político, fecha Carone & Diciembre pp., por el cual
se aprueba la subana hecha por D. Fran.^{co} de Leon
a los dos cercados que se quisieron en remate, para

De certif. & de
acuerdo en sello
4.º hoy 5 de jun
fecho

Promerig


con su importe, que es el 2 cinco mil
2.º se satisfaga al actual Secretario ha-
rá donde alcance, sus sueldos devengados,
hasta el ultimo dia del referido Diciembre,
y se acordó: puntualizar el superior man-
dato en todas sus partes, á cuyo fin el Sr.
Presidente otorgará la competente autori-
za publica ante Escribano, en virtud de
las atribuciones que al efecto concede la ley
& Ayuntamiento en el capitulo ocho de la
misma, permitiendo se comate el importe
el remate ó dándolo por recibido si le
acomodare, tomando el oportuno resgu-
ardo en ese ultimo caso; y en ambos
entregandolo al presente Secret.º bajo
formal recibo: dándose de este acuerdo
certificacion autorizada al apoderado 1.º
Presidente, para que se una al docum.
original, sin que por falta & clausula ó
requirido que sea pertinente, sepa de
hallarse cumplidamente facultado el Sr.
Presidente para celebrar la enun-
ciada escritura de los mencionados bienes de
Propios, e insertandose en esta certificacion
el oficio de J.ª semana este acuerdo.

Candado //

Los dichos acordaron sus p.ªs se
comprare un candado para la puerca
del trapario de ena de la comision
librandose su valor contra los fondos de
Propios. Con lo q.º se concluyo firmante
la el.ª como acostumbra de J.ª certifio-



Duran

Barasto

+ Parilla


Guerra

Vizente

Esing

Perera
+



Garcia Dionisio

Bocha

+ Eduard
Pomero





Presupuesto
Párrafo // Acto continuo y para formalizar el presupuesto
esto Parroquial del cor.^{te} año, previa atenta comuni-
cacion, comparecieron el Vble. Párroco Rector Don
Juan Manuel de Pair y los peritos D.^o Domingo San-
cristo D. Jacinto del Castillo y D. Miguel Vega, y habi-
endo conferenciado detenidamente sobre tan urgen-
te y delicado negocio, teniendo en consideracion la
necesidad de atender a los gastos del culto con la
preferencia que es debida, y al estado actual de la
parroquia en que si bien ahora se padecen las
mayores agonias, hay por otra parte una espe-
ranza grande en recobrar una buena cosecha
si la divina providencia se digna condescender
segun los principios que tenemos a la vista: se
decidió por unanimidad y se acuerda con el ex-
presado Vble. Párroco, el asignar para este año
la misma cuota que para los anteriores y que
han sido aprobados por la Superioridad de donde
a cargo del mismo Párroco el hacer las asigna-
ciones conforme lo quiere oportuno y segun las ur-
gencias de su Iglesia, siendo de cuenta de este Mun-
icipio no se ha de pasar la época de la cosecha sin
hacer efectivos las cantidades que a cada uno de
los presupuestos corresponden, lo mismo que los
debitos que resulten de los años anteriores, com-
petiendo para ello con todo rigor a quien compete,
pues con dicho razonamiento el Vble. Párroco
para hacer los arreglos correspondientes en la men-
cionada Parroquia ya que en este año no ha sido
posible aumentar el presupuesto por las razones
escribidas. Con lo que se concluyó este acuerdo,
quedando encargada al Municipio hacer apro-
tar lo necesario para celebrar la proxima fes-
tividad de semana Santa, bien sea prestando a
los reparos con la mayor urgencia si llegan los
libros que se esperan a la ciudad bien pidiendo a fue-
ra cuenta a los fieles segun el presupuesto que ha que-

Dado a presentarse a los gastos mas in-
dispensables para dicha funcion y firman los
N. Concejales Vble. Parroco y previos a
que se verifican

Thomas Joo Duran Baranto
Parrillo + Jera

Vuente Espino Peraza Moraga

Junia El beneficiario de la casa

Mocho Juan Manuel

Rafael Vegas Rada

Domingo Canero
Perao

Eduardo Romero

En la Villa de Segutia, a nueve de Febrero
se mil ochocientos y cinco: para celebrar
sesion ord.ª se reunieron bajo la presidencia
del Sr. D. Tomas Joo Alcalde h.º los demas N.º se
que se compone esta Corporacion y leida el
acta del anterior fue aprobada.

A cuenta del
culto Parroq.º

En seguida que habiéndose recibido boletines de
la ultima sesion, se dio lectura al oficio y pre-
puesto remitido por el Vble. Parroco D. Juan Ma-
nuel de Pair, su fecha por el corriente, en que
se pide con urgencia cincuenta pesos corrientes
para sufragar los indispensables gastos de la pro-
xima semana Santa; y tomando en consideracion
este Cuerpo por este pedido para solemnizar tan
santa funcion, conviene con los religiosos sen-
timientos de este vecindario que se ha de pre-
tar quito a contribuir a pesar el estado
de escasez que actualmente sufre y acordó:
se proceda desde luego a cobrarse la referida
cantidad p.º al fin expresado, sacandose de
aquellas personas mas pudientes de esta
jurisdiccion en esta forma, veinte y cinco
pesos de esta villa: cuatro pesos Moraga,



Siagua, y Oalles: tres pesos Far, y Guatima: dos
pesos Fabiche, y Terequite; y done rta sós y
Moson, con cuya distribucion resultan los cin-
cuenta pesos, para cuya recaudacion se harán
los S. Regidores D. José Ibarra por una villa,
por Moraga D. Dionisio Rocha Caballero Porra-
ra, Siagua su Alcalde Pedáneo, Far lo mismo,
Guatima D. Domingo Guerra, Fabiche D. Francisco
Barreto, Terequite su Alcalde y los D. Agustin
Prosa, á quienes, en virtud de que la Superiori-
dad tiene mandado rigurosamente que las con-
tribuciones venales se paguen sin conense con
los contribuyentes contemplacion alguna, se
les facultan en toda forma para que procedan
á cobrar la respectiva cuota de entre sus
vecinos mas facultados, dandoles recibos pro-
visionales para que se les abone á tiempo de
verificarse la recaudacion del repasto total
que se ha de hacer dentro de poco; y el veci-
no que se negare á pagar la pequeña suma
q. le correspondan, procederán los S. Regidores
y Alcalde Pedáneos á hacerla acrequible por
rigor, mediante á que en esto no se lleve
otro objeto que cumplir con lo dispuesto por la
superioridad y librar p. con esta toda respon-
sabilidad.

Presos pobres / Manifestase por el Sr. presd. que plamente
queda en su poder á los ultimos recursos á que se
han echado mano para la manutencion de presos
pobres, el socorro de seis dias mas y que era indis-
pensable arbitrar otros para continuar en el mis-
mo alimentopó se recobiera el medio mas conveni-
ente para librar toda responsabilidad; en vista de
lo cual acordaron sus A. I. unánimemente, que no
queda absolutamente un arbitrio p. subvenir á
tan pesado gravamen pue. que han agotado

Juan
 Duran
 Carrillo
 Ventes
 Mocha
 Rameto
 +
 Guerra
 +
 Perea
 +
 Maria
 +
 Moya
 +
 Eduardo Romero
 Srio.

En seguida y no habiendose retribido bolatines
 Para el pago al manifestar el Sr. Presidente un recibo dado por
 Secretario y el actual Secret. de cinco mil \$ 0.00 que se le en-
 tregaron por dho. Sr. Presid. en virtud de la escri-
 tura de bienes de Propios hecha de orden Sup.
 para dicho fin; y se acordó, archivarse di-
 cho recibo para que en todo tiempo corra y
 sirva de resguardo, y se sepa por el lo que
 se le debe al mencionado Secretario.

Sejore un oficio a la 2.^a de Diputacion fha.
24 de Enero ultimo que acaba a reubirse, en q.
se manda denegar los medios a q.^a queda



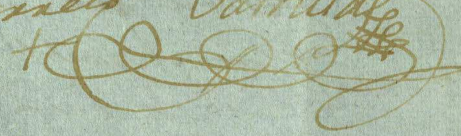
valen para sufragar los gastos de quince mil d.
vellos que importa el presupuesto para construir
cárcel pública en el edificio que fue Convento Domi-
nico de esta Villa, en consecuencia de lo cual se
acordó: que se diga a la Sup.^a que este Pueblo sobre
el cual deberían echar los arbitrios p.^a cubrir di-
cho presupuesto, se halla en estado de bastante
pobreza por una parte, al paso que p.^a otra y
a pesar de que espera recobrar alguna cosecha
tiene que satisfacer por contribuciones vec.^{as} atra-
zadas y las de este año mas de treinta mil d.
varones que deberá la Com.^a Diputación pensar
con la madurez que le es característica, y deberá
por tanto no obligar a este vecindario a que
contra sus facultades e imposibilidad notoria,
pague semestralmente presupuesto a la cárcel, mien-
tras no mejore de fortuna y salga de los credi-
tos a que está comprometido.

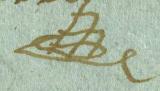
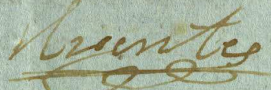
Culto Pa.^{ro} // Luego dispusieron sus l.^{as} que para el repaso
trigesimal del Culto Parroquial de este año, nombren a los
mismos S.^s que p.^a la del anterior fueron electos
en sesión de veinte y dos de Set.^{bre} último.

Pres.^{de} pobra. // Por último acordaron por voto unanime, que
p.^a atender a la manutención de presos pobres
en el inmenso se recauda lo f. deben los Pueblos
el Partido del p.^{ro} de aquellos de 1843, se sa-
que el fondo del Pósito bajo la sola responsabi-
lidad de este Ayuntamiento para reintegrarlo, la
cantidad de trescientos veinte d.^s vellon, ex-
pidiéndose orden al efecto contra el depositario
del expresado Pósito.

Culto Paroq.^{ual} // Se acordó también, que los S.^s electos
para recaudar los cincuenta pesos repartidos
para atender a los gastos de semana Santa

entreguen sus respectivas asignaciones
al Vble. Presid. D. Sebastian Mesa
tomando kello recibo. Con lo que se
concluyó firmando los Ss. como acostun-
bran de que certifico = lum. = verine y
res = v. e.

Barroto Camilla
+ 


Guerra  Arrieta  Espino 
+ Perara

García
+

Dionisio Rocha


Enrardo Romero
Srio.

En la Villa de Segura, á dos de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y cinco: para celebrar sesion ord.
se reunieron bajo la presid.ª del Sr. D. Tomas Pe-
ñalatte P. los demas Ss. k eue Sre. Ayuntamiento
y leida el acta del ant.º fue aprobada.

Boletines

Diose lectura á los boletines que se han recibido ul-
timamente y se acordó darles puntual cumplimiento, en
particularidad la primera parte del n.º 12 y los modelos q
en el se hallan referentes á la contribucion del culto y la
la circular n.º 25 boletin 17 y la determinacion k la Dipu-
tacion pidiendo el precepto de proveer pobres en el me-
mo boletin; y lo que en el n.º 25 se expresa para q
se remita el extracto al Patron.

D. Juan Hern.

A un of.º k la Diputacion k 23 k Enero f. acaba
remitir previniendo se satisfaga á D. Juan Hernandez
k sta. Ana los sueldos k le corresponden se acordó devolverle
á la dip.ª manifestando no pertenecer á este Pueblo.

Cuadernos de
d. americanos

A otro k la misma autoridad k 27 k Mayo En
acompañando los cuadernos k repartir q se hallaban al
se acordó: darle su cumplimiento cuando y tan
go le sea posible al secretario.

Agrimensura

A otro tambien k la Diputacion k 31 k mismo



Enero, en que se ordena prohibir la medida de terre-
nos por los q. no sean agrimensores con título, se acor-
dó darle su cumplimiento.

Noticia a los
Párricos. Vice oca a la propia diputación fha. 3 de febrero
anterior, disponiendo se pida y diga d'origen a los dños.
que reclaman los Párricos en las funciones de las Ca-
nudas, y se acordó puntualizarlo.

Diputación. A otro a la misma autoridad a 15 de feb. mar-
a febrero, denegando la solicitud de D. Andres Espinola
p. examinar aquí a agrimensores, se acordó queda-
enterado y se enteró a ello a Espinola.

Presos pobres. Leyes otro of. al Jefe Político a seis de anterior
en que se previene a los ayuntamientos deud. a presos
pobres pagar dentro de quince dias y se acordó que
dar enterado, y que pasado 15. de mayo se le pade
repeto a las corporaciones q. no cumplan.

Corrección. Por último se leyó otro de la propia autori-
dad política, fha. 18. del pp. de por el que se manda
retener las rentas del maestro de escuela q. fue de
esta villa de Juan Guabaste Espinola, y se acordó
cumplirlo así, dándose parte a la J. P. de que aun
se ignora lo que se adeude por dño. respecto, median-
te haber cierta trabas cuenta entre el interesado
y el ayuntamiento a aquel enterado. Con lo que se
concluyó firmando los dñs. como acorumban a f. certífico.

Jesús Duran + Daniel Carrillaga
Guerra + Ventura Espinoza
Pérez + García
Porta +
Eduardo Romero
En la Villa de Tegucigalpa, a nueve de Mayo de

mil ochocientos cuarenta y cinco: para celebrar
sesion ordinaria se reunieron bajo la presi-
dencia del Sr. D. Tomas Fco. Munk 4.^o los
demas M. que componen este J. Cuerpo. y
leida el acta del anterior fue aprobada.

Comunica a la Di-
putacion

En seguida y no habiendose recibido bole-
tines, se procedio a acordar: que mediante a que
este cuerpo esta ocupado en el alistamiento
para los reemplazos con sujecion a la ley
de 2 de Nov^e de 1837, y notandose que varios
mozos se han ausentado a la America desde el
año pp.^o porque hasta entonces no habia pro-
hibicion sobre el particular, duda por lo tan-
to si tales mozos deben comprenderse en el
sorteo por cuanto seria infructuoso hacerlo
respecto a que es imposible hacerles compa-
reer en el servicio: que tambien se tiene
otra dificultad de si estan comprendidos los
casados con hijos q. se hallan en la edad de
18 a 25 años cumplidos, y por ultimo cual
sea el orden que se observara en el sorteo
con sujecion al art. 25, al capitulo 5.^o de la
mencionada ley; es decir, si cabiendo a este
Pueblo por exemplo, veinte hombres, y no
habiendolos para completarlos a los mozos de la
edad de 18 y 19 años, cabe sorteo entre estos.
Solo se hace tal cuando sobran individuos
con mas tambien se duda, si faltando se
los sortear p.^o cubrir las plazas q. se asignen
se debe echar mano para completarlas
de los casados con hijos que tienen la edad
mencionada de 18 a 25 años, todo lo cual
se consultara a la 2.^a Diputacion para q.
en tiempo se sirva resolver las presentadas
dificultades, con objeto de que este cuerpo
asiente en sus operaciones q. son sus
mayores anhelos, maxime en materia
tan delicada como la q. se hace referencia.
Se acordó: ponerse en cada pueblo de la
de esta jurisdiccion un aviso, para q. los vec.
que hayan hecho escrituras se venten de 1844.

Concib. n.



á esta fecha, lo hagan constar dentro de ter-
ceros día en una decretaria p.^a medio de notas
firmadas para con ellas á la vista, arreglar los
repastos de contrib.^a con la equidad posible.

Atendiendo el cuerpo á que ya le es imposi-
ble continuar desembolsando mas dinero p.^a la ma-
nutencion de presos pobres p.^a lo cual han hecho el
mayor sacrificio, el cual podrían continuar apuran-
do los recursos, cosa de doce dias mas; y vista la
negligencia que en satisfacer se nota á parte de
las Corporaciones deudoras, sin embargo de la
determinacion terminante dictada por el Ex.
Gefe Sup.^{te} Político en fha. seis de pp.^{to}, se acordó:
que se diere parte á dha. Sup.^{da} con mencione de
este acuerdo, á fin de que se sirva providenciar
lo que estime, tomando en consideracion cuan-
tos antecedentes se hallan allí, y las criticas
circunstancias de esta municipalidad.

Por último acordaron sus señas, que para cum-
plir con la orden de la Ex.^{ta} Diputacion sobre pre-
siones de presos pobres, en el boletín n.^o 17, for-
man dha. presupuesto, calculando doce presos
ecientes que á razón de doce cuartos diarios
cada uno, hace la suma seis mil ciento se-
uenta y vellón: lo que se tramonta á la su-
perioridad para su resolucion y efectos con-
vignientes. Con lo que se concluyó este acto fir-
mando los N.^{os} como acostumbra se f. certifica-

Geo

Barreto
Duroy

Larilla

Guerra

Monte

Sping

Myada

Garcia

Rocha

Quando Romero
Luis

En la Villa de Tegucigalpa, á diez y seis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco: para celebrar sesión ordinaria se reunieron bajo la presid.ª del Sr. D. Tomas José Alvarado P.º, los señores D.º de este Hon.º Municipio, y leída el acta del anterior, fue aprobada.

Boletines.

Se leyeron en seguida los boletines recibidos y se acordó darles su cumplimiento, en consecuencia de lo ordenado por la Comisión Provincial de Instrucción primaria en el n.º 24 de este periódico, lo cual pare a la Comisión local del ramo para que le dé su debido cumplimiento, para lo cual deberán reunirse el próximo mes proximo.

Penadas.

En un oficio del Sr. Jefe Político de 21 de Mayo de este año, en relación a las penadas, se acordó quedar enterado.

Id. que se pague la penitenciaría.

En otro a la propia autoridad y de igual fecha en que piden los ciento veinte y cuatro d. vellon p.ª la penitenciaría, se acordó satisfacerlos a los fondos de Propios y Arbitrios dándose el oportuno libramiento y comisionándose para la remisión a Santa Cruz al Caballero Sindico.

Presos pobres.

En otro oficio a la propia autoridad fha. tan bien 21 del anterior, en que se ordenan las onedidas tomadas para el cobro de presos pobres, y se acordó quedar enterado y que se recuerde lo que con fecha diez del actual se dijo de no haber pagado los aguantamientos deudores.

Sobre presup.º municipal.

Se leyó otro oficio del mismo Jefe Político de 28 de Mayo referente a que se den por duplicadas las relaciones del personal a la Tesorería de este cuerpo para poder aprobar el presupuesto, y se acordó facultarlos sin demora y remitirlos.

Contrib.º de los Presos pobres.

En un oficio de D. Scarpio del casillo, en fha. 13 del actual manifestando hallarse por repasar la contribución de presos pobres perteneciente al año de 1843, boletín del mismo año n.º 80, se acordó que mediante las prevenciones que se hacen en periódico del pp.º n.º 152, de haber cesado las facultades en los Conesales de que se separan el cargo de tales, se proceda por este Ayuntamiento al repaso veinal a la misma tocante a esta Villa, comisionándose para ello en darse a partir el mismo D. Scarpio ya D. Nicolás Ramos.

Suspensión de verificación de aliviamientos.

Habiendo este cuerpo tratado a tiempo de dar principio a la verificación del aliviamiento para los reemplazos, el inconveniente de no poder resolver.



la exposicion presentada por D. Carlos Canis, por se-
ner un hermano sirviendo en el Provincial de esta
Ysla, se acordó suspenderse tho. auto y se consultó la
expresada dificultad y demás que se purguen necesari-
as, con la Sup.ª y por conducto del Sr. Presidente. Con-
lo que se concluyó este auto firmante los S.ª segun
costumbre y que certifico.

Fco

Duran

Barrio Parrilla

Quera

Muertes

Esperio

Mojas

Rocho Duque Romero

En la Villa de Segovia, a veinte y tres de Mayo se
unieron ochocientos cuarenta y cinco para celebrar sesion ord.ª se
reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Tomas Fco. Alcalde
P.ª Constitucional, los señores S.ª de este y Municipis, y leida el
acto del anterior fue aprobada por unanimidad.

Provincia

En seguida se dio lectura a los boletines ultimos q. se han
recibido, y se acordó cumplir cuanto en ellos se ordena y to-
que a este cuerpo, menos la satisfaccion de la multa de quin-
ientos y con que se le ha condenado P.ª la Diputacion y com-
prende el numero treinta y uno, por cuanto este Ayunt.ª

multas

cumplió con remitir el extracto del Padron desde cuatro del ac-
tual, dos dias despues de recibida la circular en q. se pedia boletin
numero veinte y uno, cuyo abramiento y tal condena se
resolvió por conducto del Sr. Presid.ª manifestando remitiendo todas
las razones que favorecen a esta Corporacion p.ª q. se le expo-
nere de la contabla condena. Y respecto a la circular p.ª 45.

Lista de elect.

boletin 32, desde luego designan sus S.ªs entre los q. compo-
nen este Ayuntamiento para arriados del Sr. Alcalde Presidente
a D. Manuel Garcia Duran y D. Dionisio Rocho, y como mayores
contribuyentes a D. Domingo Canis y D. Serapio el sacillo, a fin
de que se puntualise lo mandado, a la brevedad posible.

*Indiviso de comi-
cion de emula*

El Sr. Presid.ª manifestó haure preus nombrar un indivi-
duo del seno de este cuerpo P.ª miembro de la Comision de emu-
la que aqui existe, y en consecuencia, teniendo presente

Carrela.

Conventos

este Ayuntamiento lo que acerca al particular expone
se el título septimo año treinta y uno de la
ley de la marina acordó: elapis al Caballero Regi-
dor D. Vicente Puente, que dando f. tanto com-
plera la comision local de instruccion y ma-
ria de la que es Preid. nato el de esta Corpora-
cion, puebe que a Ma pertenecen los S. D. P. Be-
neficiados, Pair, D. Dom. Canio y D. Serapio del p. de.
A un oficio de la Adm. de Mar. de esta Villa
fha. 17 del actual en que trasladada una orden del
por Intendente para que este Ayuntamiento entre
que la casa Convento Dominico, por habesta
usado para lo que fue solicitada y concedida
segun Real orden, se decidio por unanimidad,
despues de haber visto todos los antecedentes que en
el archivo de este cuerpo existen y principalm.
la ultima formal sesion que de dho. Edificio
se hizo; que por el por Preid. se tomen certifi-
cados del por Tuer de la casa de este Curido, pre-
sente Secretario y maestro de primera ense-
nanza, para acreditar se halla destinada
para la escuela, Sala Comunal y Carcel,
en cuanto su estado de inseguridad lo per-
mite, y con ello, se concurre al Adm. han-
endole presente, que si tubiere que haver al-
guna otra reclamacion de esta especie, se
dirija al por Jefe Politico de cuya autoridad
se halla dependiente este Municipio y quien
consigne la Censura y entrega de que se ha
merito.

Secretario

Al pedido que hace el Secretario el sueldo
devengado en el corriente año, se acordó librarse
a cuenta del mismo, doscientos r. que subirá
el depositario de Propios.

Se concluyó este acto firmando los S. segun
costumbre a q. anifio = lun. = e = la = f. =

Alto

Guerra

Oraxeto

Parilla

Perara

Paria

Guerra

Guerra

Vicente

Espero

Ma. de

Ma. de

Ma. de

Ma. de

Ma. de

Ma. de

Ma. de

Ma. de



En la Villa de Tegucigalpa a treinta de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco: para celebrar seion ord.^a en las Salas designadas alofesto en la Casa Convento Dominico de esta Sta. Villa, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Tomas Igo, los demas S.^{ts} de que se compone este M.^{to} Municipio; y leida el acta del anterior fue aprobada.

En seguida y no habiendose recibido boletines se leyó un of.^{to} del Sr. Jefe Policio Sta. tree Del corte q. acaba de recibirse por el cual pide a lleve el estado que es adjunto a S.^{to} oficio, comprensivo del becuasio, equipo y arriamen to que tenia la milicia Nacional de esta Villa a tiempo de su disolucion; y se acordó cumplimentarlo como corresponde la es presa orden sup.^a por conducto del Sr. Presidente.

A otro oficio de la misma autoridad se prime el actual por el que pide a que li exps. relacion de las fincas y rentas par ticular de monumentos, legados, fundaciones y demas of. con de tino a la educand.^a que se hallaban adjudicadas a los suprimidos Conventos, y decidis por unanimidad, que se facilite dicha relacion a la posible brevedad y se remita de pende bonada en la secretaria.

Sejone una comunicacion del Sr. Admra. de Sta. tree en el Partido, fechada el veinte y seis del f. rto, solicitando de orden de la Intendencia que dentro un breve termino se entregue en depositaria todas las cantidades que se le deben por consi bucion, evitando con ello apremios y demas responsabilida des; y se acordó p.^a pluralidad de votos, se conteste Sta. comunicacion manifestando: que este Municipio anima a los mejores buenos deseos por llenar este servicio, esta por media de comisiones repetidas, aprestando los repari mientos que aun estaban por formular y han a de pasar cuanto le compete a fin de lograr la recaudacion sin embargo de tomar se cená los inconvenientes que se apre ran en el apremio cobro, mediante la escasez de la que seute coracha y lamentable estado en q. esta constituido este vecindario por la nulidad de las de los años anteriores, y que se ponga en noticia del Sr. Presi.^{te} caente D. Ami pro del Castillo la signifiada orden sup.^a para que en caso de haber descubierto el tiempo a su destino por el respecto especificado, los ponga en tesorenia, bajo su respon sabilidad y la de los demas S.^{ts} Comisales y su tiempo, carga

Municipal: preguntado si se pidan las dispenadas p.^a S.^{to}. A otro oficio de D. Manuel Espinola, manifestando las causas que le alicen p.^a f. de se exponere el cargo de perito re

Nacional

Relacion de

Contenib.

Perito en lugar

partido & la contribucion & Culta y Ller, se resolvió: es-
tinar dho. volunad y se elija en su lugar a D. Francisco
co. Bar. Curbelo.

Precios pobres

Por ultimo se leyó un oficio y estado que remi-
te al Sr. Presid. q. fue de esta Corporacion D. Serapio
del Castillo, en fha. veinte y cuatro del actual, con ob-
jeto de averiguar debidamente los gastos porcionados durante
se todo el tiempo en que fue encargado el Cuerpo & la
manutencion de dho. preso y como el expresado domi-
nento y el conocimiento que tienen algunos individua-
los de este Municipio, remita se han hecho suple-
mentos y a aquellos mucho tiempo antes el que fue
encargado el D. Serapio y que deben ser reintegrados reli-
giosamente de relevo & responsabilidad, se acordó
se pidan a quien corresponde, notorias iguales a las
que a caban & presentarse y recibirlas que sean se
hagan ratificar p. los tños. & este mismo pidi-
endo para ello el correspond. beneplacito al Señor
D. J. de primera instancia remitiendose despues
a la villa para los efectos consiguientes. Con lo que
se concluyó firmando los S. como acostumbra de que
certifico = lum. = i = N.º = 1.º = F. la = tiempo = no = 1.º =

Jco

Durango

Quere

Arquite

Sping

Parrillaga

Hoyas

Procha
Eduardo Romero
Sio.

En la villa de Aguila a trece de Abril de mil ochocientos y cinco para celebrar sesion ord.ª se reunieron en la
sala de J. de J. al efecto y bajo la presidencia del Sr. Don
Joaquín Tico Alcalde p.º los demas S.º que componen este
Municipio; y leida el acta del ant.º fue aprobada.

Noletina

Leyóse el unico boletín que se ha recibido y se acordó su
cumplimiento en la parte que correspondia.

Contribuciones

En seguida se dió lectura a un oficio del Sr. Jefe Político
fha. cuatro del corriente, por el cual con la mayor satisfac-
cion se participa a este Cuerpo, que se informe & las causas
exponenciales & la pobreza que aflige a este Pueblo y & los
medios de fomentarlos, todo segun Pl.º orden. y en la consecuen-
cia se acordó, teniendo presente por una parte la pro-
hibicion que hai de reunirse las Corporaciones del Partido,
y por otra la necesidad que enas se acuerden entre
si para tratar asuntos que son generales del mismo y
conveniendo ambos extremos, que por el Sr. Presid. se



invite á todos los que son de su propia categoría en el referido Partido, con el fin de que concurran á que se nombre una persona de conocimientos y patriotismo para que unidos extrajudicialmente con Don ^{del canillo =} Scarpio, que desde luego nombra á pluralidad de votos este Ayuntamiento decidan la manera de proponer á S. M. los medios de fomento que su Real Beneficencia promete prodigar á esta Villa ya la de Guaymas, mediante la calamidad que les aflige y segun el tenor de la R. orden citada, sin perjuicio de que se den desde luego las gracias al Sr. Jefe Político, por la parte que ha tenido en el favor de q. se trata y de que este Cuerpo proceda á esforzar ante S. M. todo aquello que conviene á su Pueblo, en que caso que pare el día martes del mes proximo sin verificarse la precitada reunion.

Langona // Darse lectura á otro oficio del Sr. Jefe Político fha. tra del actual, en que se trata de los medios de extinguir la langosta, y se acordó darle su cumplimiento.

Marques // Tambien se acordó, esforzar el correspond. recon datorio á la Sup. para que se sirva resolver la adjudicacion á favor de este Cuerpo de los bienes de D. Jose Marques, y que estan afectos á cierta deuda en q. esta en descubrimiento con estos Propios, todo lo que practicará el Sr. Presidente.

Secret // Leyere un oficio del Sr. Jefe Político fha. seis del pp. al que acompañó el exped. de remate de las fincas de Propios á que hizo postura D. Franco de Leon vecino de los Valles, por el cual se manda celebrarse en escritura de la casa, portada y muro que radica en uno de los cerrados, y se acordó: darle su cumplimiento y para que lo tenga, a fabor al Sr. Alcalde Presdente á fin de que otorgue el competente *documentum*, en suge.

En 15 del cor. de 81
y se le dio
en sello de
entregarlo al
Presd. de
Promer...

cion al artículo tercera y cuatro título septimo
de la nueva ley de estyuntamiento, dandose
al expresado N.º certificación de que aue-
re y del oficio que lo motiva; para q. se
una a la escritura que debe otorgar, lo que
le facilitará el decret.º autorisante, quien cus-
todiará con los demas papeles el exped.º
de oncelto p.º la sup.º en el archivo puesto a
su cargo y responsabilidad. Con lo que se
concluyó este acto firmando los S.ºs segun lo
acostumbran a que certifico - Em.º = prece = ad =

Ent.º = al
Cavillo = Vale

Cavillo = Vale

Jurony

Parrillay

Guerra

Montes

Esquivel

Proaño

Proaño

duardo Romero
Dio.

En la Villa de Tencic, a veinte y siete de Abril
de mil ochoc. cuarenta y cinco: para celebrar sesion
ord.ª se reunieron bajo la presid.ª del Sr. Alcalde
N.º los demas S.ºs de que se compone este N.º cuerpo, y le-
da el acta del anterior fue aprobada.

Boletines

Diose lectura a los boletines recibidos ultimam.º y se
acordó darles puntual cumplim.º en cuanto toque y
corresponda a este Municipio, y en particular lo q. expresa
el n.º 34 respecto a la renta del alcaide, y la nota de rignera
que ha servido de base p.º repartir las contrib.º lo que se ma-
da en el n.º 38 en merito a suscripcion, la circular n.º 35
boletin 40, y lo relativo a reemplazar de q. habla el de-
creto n.º 33, a fin de obrar en un todo con sujecion
a lo dispuesto por la superioridad.

Actas de Disputado

Legandose en seguida un ofo del Sr. Jefe Político de
primero del corriente en que manda se entregue
sin demora el acta ultima original de Disputado
a Correo al Sr. Jefe de Letras, de que se ha recibido
otro de que S.ºho. por pendiente el cumplim.º a que



mandato, acordó que Ayuntamiento se cumpla sin dilación con la referida entrega, y fundore copia autorizada por el presente Secret. y se archivará, para q. en todo tiempo conste una actuación de interés general de ese vecindario.

Prior otro ofo de D. Tomas Pamel como preside. Prior pobre que fue a una corporación en 1840, solicitando se ocurra al P. que se p. int. a fin de q. man. que los Escrios. p. faciliten certificación en q. aparezca los pobres que se alimentaron dho. año en la Candel de esa villa, p. poder levantar sus respectivas cuentas, y se acordó acceder a tan justo pedido, el cual se verifique p. conducto del actual for. Presidente. Con lo que se concluyó ese acto firmando todos los d. según costumbre de que

certifica
Geo

Duran

Barreto
+ Camillas

Guerra
etc

Arantes

Esping Perara
+

Garcia
+

Maras

Rocha

María Romero
Lio.

En la Villa de Requena, a cuatro de Mayo se reunieron cuarenta y cinco: para celebrar sesión ord. se reunieron bajo la presid. del P. D. Tomas Geo. Al. C. primero, los demas d. que componen este P. Municipio. y leída el acta del ant. fue aprobada.

Boletines // Leyeronse en seguida los boletines ultimamente recibidos, y se acordó dar cumplimiento a cuanto sea

concerniente y peculiar a este Cuerpo, teniendo pre-
sente la circular n.º 67 y la 68. boletín 47, el por-
te oficial a la Diput.ª sobre contrib.ª al Culco Parroqui-
al y el dato por la Intend.ª respecto al Culo y lo
re boletín n.º 48, la circular n.º 70 reclamando las cu-
cutas a Propios y lo determinado p.ª Ista. Diput.ª con
merito a reemplazar boletín n.º 42.

Finca de escuela // A dos comunicaciones del Jefe Político a 32 y 33 del
pp.º q. acaban a recibirse, recordando contentaciones respect.
a breves de la presente n.º 1ª e instrucción primaria, se
acordó quedar enteras, mediante tenerse dado cumplimiento.

Fabrics & indust. // Viene un of.º del Jefe Político fha. 18 del frepino y el ena-
que es adjunto pidiendo noticia exacta a las fabrics e in-
dustria que haya en este Pueblo, y se acordó su cumplim.

Presos pobres. // Leyese uno a la 2.ª diputación en fecha 26 del pp.º, por
cual se tiene dispues, no aprobar el presupuesto a presos pobres
de este año que se le habian remitido, y que dentro del presente
termino de dos meses recuade con Ayuntamiento a lo, de sus
deudido que sean deudores, la cantidad a 3.317 d. vellon que
y se resalta aun en descubierta por presupuesto anterior, y
se acordó quedar enteras, y que se pase circular a cada una
las futas que componen este Partido judicial a fin de procurar a
respetivos Ayuntamiento, verifiquen en mano a uno de Presid.º
correspond. pago de cuanto son en deber por el indicad, re-
dentro de un breve termino, para entonal rendir la cuenta que
ordena la Superioridad.

Parte de pracion // A otro oficio de la Jefatura politica a 23 del pp.º pidiendo
por binetres // se remita el parte de pracion y pracion p.ª de este año, se a-
do: contentar a Ista. Diput.ª que el referido parte se le envíe de
a Abril proximo pasado.

Sobre sorteo // Leyese uno a la 2.ª diputación fha. en 28 del p.º
Abril, contentando a algunas consultas fha. raron de los m.º. a
sorteo se le habian hecho por este Ayuntamiento, ya virtud de re-
clamaciones que se habian plantificado por algunos de los m.º.
comprendidos en el alimamiento, y se acordó, tener presente el
particular de su contenido, en la rectificacion a Ista. alisca
a cuyo acto se dá principio el mismo dia onue del cont.
se manifieste en p.º si se creyere necesario para que se
tengan en los concurrentes a Ista. reunion, y que este
Municipio no puede oír otras reclamac. que las q. man-
la citada comunicacion superior.

Presup. Municipal // Ultimamente se leyó un of.º del Jefe Político fha. 20
del ultimo Abril, al que acompaña el presupuesto municipal
aprobado para este año, y en consecuencia acordó que lu-
go se proceda a su reparcimiento y recaudacion a la p.ª
brevidad, a cuyo fin y p.ª reparir tambien el sueldo del alcaide
a la cárcel que esta mandado distribuir y recaudar en circ-
invenia en el boletín 34, el cual se halla consignado en el
presupuesto, nombran por Jefe por Jefe, a D. Pedro
dal y D. Manuel Curbelo y a recaudador a D. Juan Ram-
rez a quienes se les haga saber para su cumplim-
ento a la mayor brevedad. Con lo que se concluye.



este amén firmando lo dñ. según costumbre de
que certifica f. de te mismo no vale

[Signature]

Marcel Sarcin
Duran

Barreto
+

[Signature]

Gerra

[Signature]

Berara
+

Garcia
+

[Signature]
[Signature]

[Signature]

Quanto Romero
Srio.

En la Villa de Segovia, a once de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y cinco: para celebrar sesión ord.^a se
reunieron bajo la presid.^a de Mr. D. Tomas Pico, los
Demos p.^{res} que componen este Corp. Municipio y lei-
da el acta del ant.^o fue aprobada p.^o unanimidad.

Boletines

Se leyeron los boletines oficiales recibidos ultri-
mamente, y se acordó cumplir cuanto en ellos se
comprenda a este Cuerpo.

Alcaide

Fraque a la vista un of.^o del t.^o Jefe Político p.^o
veinte y nueve del p.^o pidiendo informe a lo que
se ofrezca y parezca a este Ayuntamiento en raron
del pago de sueldos al alcaide a la cancel. y se acor-
do evacuarlo cuando lo permita las ocupaciones
del actual sorteo.

Sobre autos
de Diput.^{os}

Viene orn. a Sta. autoridad a tres del actual p.^o
el que se dispone pague este Cuerpo las dietas
que devengue D. Miguel Verdugo Com.^o q.^o vino
para llevar las autos originales a Diputados a
Cortes q.^o ultimam.^{te} se han celebrados en este Dis-

trito; y se acordó ratificar como necesar-
io & nuevo la contencion que el Sr.
Presid^{te} & viris dar en favor del cuerpo
y dar si se cregere conveniente cuales-
quiera otras cosas.

Multa p. el extrato
El Excmo. // Leyó otro of.º de la C^{ma} Diputacion su fha
veinte y ocho del pp.º, declarando no haber lugar
al alranchiento & la multa de quinientos r^l.
con que se cominó a este Municipio atribuyen-
dole no remitir en tiempo el extrato del pa-
dron; y en consecuencia acordó: se refiriese a Sta.
Sup.^{da} no solo las razones puestas sobre el
particular el dia veinte y tres de Mayo ultimo, sin
toda lo demas que convenga demostrar y haer pater-
te de lo inovente que este Ayuntamiento se encuentra p.
sufrir tal comminacion, ya a Sta. C^{ma} Diputacion
o ya ante el Gobierno mismo en el caso no expe-
rado de que se deroga esta nueva demanda de su-
plica que se dirijirá por el Sr. Presidente.

Ermita. //

A uno de que bble. Benefic. Redor D. Juan
Chauvel & Puer. & Do. el pp.º J. haue poco llego a
manos & que cuerpo y versa sobre d^{to}. que los
Pueblos han pagado hasta el dia para solemnizar
sus respectivas fiestas & los cantos q. en ellos se
veneran, se acordó: dirijirle original a la Sup.^{da} para
q. en su vista y la & los demas antecedentes que
en la materia se ha eiplanado ya, se sirva re-
solver lo q. estime puto. Con lo que se concluyó en
auto firmando los S^{rs} como acostumbra de que
certificos

Jesús

Juan

Barroto

Espejo

Mojas

Guerra

Arreola

Dionisio

Eduardo Romero

En la villa de Segura, á diez y ocho de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y cinco: se reunió
con para celebrar sesion ord.^a los S^{res}



de que se compone este D. Municipio bajo la
presid.^a del Sr. D. Tomas Fco; y leida el acta del
anterior fue aprobada por unanimidad.

Boletines

Se leyeron los boletines recibidos ultimamente
y se acordó darles su cumplimiento.

Multa

Viene un oficio del Contador de la Aduana de
esta Villa D. Juan Crego fha. 16 del corriente, soli-
citando se pague por este Cuerpo la multa de qui-
nientos rs. vellon en que se le ha condenado cre-
yendolo culpado en el retardo del extracto del
Padron, y se acordó convenir: que se obedezca
dha. orden pero que no puede cumplirse en pri-
mer lugar, por el estado de pobreza en que
se hallan estos conserales a quienes ha redu-
cido al último estado de pobreza, la porción
de años de multa conchados.

Previo de
grano

Se leyó otro de D. Leopoldo del Castillo, fha. doce del
actual y M. D. f. que fue en los años preced.^{tes} pidiendo
dyp. poder cumplir con la circular inexistente en el bo-
letin numero 48 respecto a la contrib.^{cion} del Culto y
clero del 2.^o año decimal, se le faciliten los previos
de los granos; y se acordó sentar dho. previo en los
terminos siguientes: a la fanega de cebada veinte y
dos y medio r.^{es} d.^{os}; la de trigo cincuenta dos y medio;
la de garbanos lo mismo: la de millo idem: la
de Micharon lo propio: la de habas cuarenta y
cinco r.^{es} d.^{os}; la de arbefas lo mismo: la de lentejas
cuarenta r.^{es} d.^{os}; la de papas treinta: quintal de
barrilla quince r.^{es} d.^{os}; la de fudial cuarenta y cinco:
la pipa de mosto ciento cincuenta r.^{es} d.^{os} y la libra
de corbimilla veinte r.^{es} d.^{os}. Con lo que se con-
cluyó este acto firmando los D.^{os} segun constan
tra de que certifico=

Fco

Juranc Carrillero

Guerra

Esquivel Peraza Mojado

Rocha

Garcia

Eduardo Romero

En la Villa de Requena á veinte y cinco
de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco: para celebrar
señalada ord.^a se reunieron bajo la presid.^a del
Sr. D. Tomas Fco. Alcala S.^o los Demas S.^{os} de este P^o
Ayuntamiento y leida el acta el aut.^o quedo aprobada.

Diose lectura á los pocos boletines ultimam^{te} recibidos
y se acordó cumplimentar lo siguiente a este cuerpo.

Segun el reglamento del culto Parroquial correspond.^{te} al
año pp.^o y se aprobó con unas pequeñas reformas hechas
en este dia; y en consecuencia se nombro por
recaudador en esta Villa á J^ose Maria Cabrera Gra-
nada: por D^o Joaquin Rivera: por Guatima, á Ma-
con Cabrera: Sr. Peregrino, á D. Juan Cabrera Ramirez:
por los Valles D. Nictal Ramirez: por el M^o de
Tomas & Leon: Fabrice J^ose J^ose menor; Sr. Viagu-
Depranpili: por la D. Manial Ferrer: por Mo-
taga Bartolome Perez: quedando elen^{os} con recau-
dadores p^o solo tambien del presupuesto Municipal q^{ue}
se esta repartiendo. Con lo que se concluyo este acto
firmando los S.^{os} como acostumbra en q^{ue} certifico =

J^ose

Jurero

Demato

Parilla

Garcia

Esquivel

Peraza

Mojado

Garcia

Rocha

Eduardo Romero

En la Villa de Requena á primero de Junio de mil
ochocientos cuarenta y cinco: para celebrar señalada ord.^a se reunieron
bajo la presid.^a del Sr. D. Tomas Fco. Alcala S.^o los Demas



Pres que componen este Ayuntamiento y leida el acta del anterior fue aprobada por unanimidad.

Boletines // Este continuo se leyeron los boletines oficiales recibidos en ultima sesion, y se acordó: en puntual cumplimiento, debiendo oponerse en raron & log en el n.º treinta y siete la Administracion & Renta de Vidua & contingentes & Renta, las mismas razones manifestadas a la Vna. Diputacion, en don & Agosto de 1845 y anadiendo lo demas f. convezga en apoyo de lo allí emitido, y ~~en esta continua~~ soliviese a la Plena el Boletin n.º 53 que se hacia a menor.

Elegibles // A un of.º del Sr. Jefe Político, & 15.º del actual, satisfaciendo a cierta comision que este cuerpo le hizo referente a si los militares deben ser elegibles en las elecciones municipales, se acordó: reformar la lista levantada en caso & ser necesaria otra modificacion, para que aquellas no contengan defecto alguno.

Forasteros // Viose otro of.º de la propia autoridad politica, con el impres adjunto fha. tambien & 15.º del cod.º en que se manda examinar ciertas noticias y diligencias por las que se acredite los forasteros de ambas clases que se hallen en esta jurisdiccion, y se acordó: se consiente a la Sup.ª, que en esta villa y sus Pijos no hay extrangeros & ninguna clase, devolviendose el estado negativo.

Caminos // Se aprueba hoy la disposicion dada en la sesion anterior segun se firmada, en raron & la limpia de caminos, la cual se extiende tambien a la & las calles de esta dha. villa.

Poco pobre // Viose un of.º del Sr. Jefe Político fha. 31 del pp.º Mayo y la informacion & pobreza & Manuel Cesa y se acordó: archivar esta y socorrer a aquel como a los demas de su clase, debiendo el Sr. Presid.º tomar recibos vitales f.º fho.º n.º para, & los socorros que haya hecho al Cesa antes & declararle por tal pobre, p.º que sean & abono en cuenta.

Fias // A un of.º del Ayuntamiento & fha. fha. tambien 31 de Mayo ultimo, manifestando que & no cobrando lo que algunos & aquellos vecinos deben del ultimo premy.º de prem.º pobres, en granq, a los precios of.º han poco se designaron por este Municipio, no responde el atraso y falta de cumplim.º que en el citado negocio resulte, se acordó: conveirarlo al Cabildo & fha. que siendo sea deuda de

1843, de cuya época a la en que se han puesto
 los precios & granos en el corriente año, tubo este
 Ayuntamiento que tomar dinero prestado para eli-
 mentar los precios sobre el, el cual está aun abi-
 endo y ha de satisfacer en metálico, no puede
 ser admisible su pedido, y es por consiguiente respon-
 sable a pagar en la misma moneda ya la mayor
 brevedad, si quiere no ser comprendido en el parte
 que va a darse con expresión a las corporaciones que
 han de fide & cubrir su total adeudo a los men-
 cionados precios involucrados. Con lo que se concluye
 este acto firmando los Sr. como acostumbra se da
 cenificio: 1.º en acto continuo: no 1.º

Geo. Garay Donato Parrilla
 Garay Urantes
 Mojica Eduardo Romo

En la Villa de Tegucigalpa, a ocho de Junio de mil
 ochocientos cuarenta y cinco, para celebrar sesión ord.
 se reunieron bajo la presid.ª del Sr. D.º Tomas Geo. Al-
 f. los demas Sr. que componen este El. Municipio,
 y laida el acta del anterior fue aprobada.

La secret.ª manifestó no haber boletines.

Pres. p. (comultra).}

Tratase en seguida por el Sr. Presid.º de consular al por
 Jefe Político, las circunstancias críticas de este vecind.º, la pobreza
 enaies & metálico y lo indispensable a mantener a los encar-
 lador, motivo todo que en cierto modo sirven a este vecind.
 para reusar pagar en metálico las contrib. y con especialida-
 la de los encarcelados, y p. unanimidad se acordó: haver la
 referida comultra exhortando en ella cuanto convenga a fi-
 conseguir que la sup.ª mande recaudar en frutos el país
 lo que este Pueblo debe el pres.º & pres.º de 1843, manifes-
 tando a la vez, la aporía q. en pagarlo se nota a parte
 de las demas municipalidades del Partido.

Clas. de Propios.}

Acordase asi mismo, replicar p.º promoga p.º apro-
 tar las cuentas de Propios, mediante cuare formulando
 por quien corresponde levantadas.

Culto y Clero.}

Presuntase los Penos & la contribucion el
 Culto y Clero, manifestando si seguian en el repa-
 las bases ordenadas por la superioridad, pues enun-
 entrán un recargo considerable sobre los indi-



viduos q. comprende la industria y comercio; y se acordó por unanimidad que el repartimiento se egecuta con sujecion á las ordenes comunicadas por la real cédula sup.ª, sin perjuicio & conoer este Ayuntamiento la gravosa que es á la industria el tal recargo, y á quienel le queda á salvo los recursos q. existieren. Y se agregan & peritos para dho. Culto y Clero, por perito á D. José Cabrera, fabril, por industrial D. Nicolás Ramon, por comercial D. Rafael Vega; quedando ^{asistente} ~~tercer~~ ^{por} territorial D. Francisco Carr y por científico D. Adolfo Espinola, elevados con anterioridad.

Observando que Ayuntamiento la recurrencia q. ocasiona sobre contribuciones vecinos hacen & tomar las papeletas & las contrib. q. se han repartido, acordó: que el que haga semejante desobediencia, se le ponga en la cárcel hasta que puerba las papeletas que se les entregue por los respectivos recaudadores, por conoer este Cuerpo que es necesario haver reparado y mucho mas necesario cumplir con las ordenes superiores p.ª libertad la responsabilidad coniguiente.

Exponiéndose q. el Secret.º que se no abonarela el 4.º p.º para papel y trabajo que le dá el repanto el promp. municipal, se acordó: abonarela dho. 4.º p.º.

Se acordó: pasarse of.º al Sr.º D. Scipio del Castillo Prad.º & que Ayuntamiento cultos p.ª que se viva por ser sin demora en mano del actual Sr.º Prad.º, los ciento veinte y cuatro el d.º que en aquel año se repartieron para la Peninsularia establecida en la Capital & la Provincia, por escribir con urgencia dicha cantidad.

En este estado se recibieron dos boletines num.º 53, y 62, y se acordó se puntual cumplim.º, espedim.º la determinacion de la Intend.ª en rason & convenios y la & la misma autoridad en q. se cesasen dos estados dentro de diez dias en rason & Arbitrio ó impositivos.

Y gravasen sobre los Paelleros.

Por ultimo acordaron sus S.ªs, que da

hoy en adelante, no falte ninguno a los D.
 Municipales siendo responsable el que se le
 concurra, a los perjuicios que se irroguen contra
 este Cuerpo por todos respectos, y se hará com-
 parar tambien al propio tiempo a los recaud.
 a los contrib.^{tes} repartidas, quienes traerán na-
 ta expresa de lo cobrado para saber la exatitu-
 tud de sus encargos y poder obligarles al pun-
 tual cobro y librar a este modo la respon-
 sabilidad que pesa sobre la Corporacion; cuya
 comparecencia será indefectible todos los Do-
 mingo a las diez de la mañana, habiéndose
 saber esta determinacion a Dho. recaud.^{tes} por
 medio de papeletas firmadas p.^{te} el Sr. Presid.^{te}. Con-
 lo que se concluyó este acto firmando los D.^{os} comi-

y continúan a que certifico - *que no lo hacia - De*
que ante Pedro Perez - D.^o y lo de no *de*
 J. Duran Barreto Carrillo

Guerra Fuentes

Moraga

Peraza

Garcia Espino

Macias Duendes Pomea

En la Villa de Tegucigalpa a quince de Junio de mil
 ochocientos cuarenta y cinco para celebrar sesion ord.^a se
 reunieron bajo la presid.^a del Sr. D. Tomas Leo, Al-
 calde, los señores D.^{os} de este D.^o Municipio, y leida
 el acta del anterior fue aprobada p.^{te} unanimidad.

Manifesto el Sr. no haberse recibido boletines.

Alcaldia

A un oficio del Sr. Jefe de S.^a Justicia de este Parti-
 do fha. once al cor.^{te} acompaña copia de las sentencias
 por las q.^{as} se ha condenado al alcalde de esta caral José Me-
 zera, a privacion perpetua de sus derechos, y solicitando q.^{ue}
 este Ayuntamiento p.^{ra} de oportuno remedio le expresando
 plaza eligiendo persona que reúna las cualidades de-
 citadas por ley, acordaron mis Sr.^{tes}. que en atencion a
 lo que sobre el particular se ordena y manda en la
 D.^a orden de nueve de Junio de 1838 boletines del mismo
 año, n.^o sesenta y dos, no queda este Cuerpo hacer otra



cosa en la materia de que se trata, que instruya, previa a probacion de la Es.^{ta} Diputacion Provincial, la demanda de tanto de la referida alcaldia, lo que se transcriba al p^{or} Juan de Lezama en contestacion de su citado oficio, y al propio tiempo a p^{or} ga la tal vacante, en el suplico concurriendo al p^{or} Jefe Político como Presid^{te} de Sta. Lima. Diputacion, para que se ^{resolva} en este asunto, lo que sea de su mayor agrado, manifestandome desde luego para los fines que puedan convenir, que en este Pueblo ninguna & las personas que reúnen las cualidades del Sr. p^{re} tendan al curatido de dicho de Alcalde.

Preso
Recand^o?

En seguida se nombraron recand^o p^{or} la contribucion de preso p^{or} cada correspond^{te} al año p^{or} t^{er}mino. En la Villa de Nicolás Ramon por los valles Dionisio Medina; por los Agueros Guillon; por Moraga D. Fabian Rocha; por San Juan Loper; por Higuera José delgado; por Guatima D. Lucio Hernandez; por Sabiche D. Juan Barreto; por Moron Don Juan Perez y por Requena Nicolás Cernel.

Ed. p^{or} el
temp^{or} mu
nicipa

Luego se procedió a igual eleccion para recaudar el pre supuesto municipal & este año y se les nombrado por la Vi lla D. Vicente Perez por los valles D. José Vite Perez; por los D. Ramo Perez; por Moraga D. José Lopera; por San D. José delgado; por Higuera D. Comercial Peranero; por Guatima D. Francisco Ariz; por Sabiche D. Fran^{co} Barreto; por Moron D. Antonio de Leon Viera y por Requena D. Benito de Odriguez. Con lo que se concluyó este acto firmados los D. co mo acotumbrado & que certifico. Ent^o resolver. V^o p^{or}

[Signature]

[Signature] Barreto

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature] Eduardo Romero

En la Villa de Higuera, a veinte y dos de junio de mil ochocientos cuarenta y cinco para celebrar sesion ord.^a se reunie ron bajo la presid^{ta} del Sr. D. Tomas Pao. Al^o p^{or} los señores

que componen este y cuerpo y leida el acta del an-
terior, fue aprobada.

Boletines.

Donde se acuerda a los boletines recibidos ultimamente
y se acuerda su cumplimiento en cuanto dale al ene. Ayuntamiento
y que y corresponda a lo contenido en el periódico, ofi-
ciando a la comision repartidora del Culto y Clero,
para que responda al comisionado con que se amena-
za a este Ayuntamiento en la circular de la Intendencia
Boletin n.º 66. y que el medio de evitar responsabilidad
es aprontar los Cuadernos inmediatamente.

Boletin pagado.

El Caballero Lindero, presento el recibo de haber
satisfecho la suscripcion del boletin p.º el presente año,
y se acordó archivarlo en Secretaria.

Alcaldia.

Manifestacion por el Sr. Preu.º, haverse necesario
recordar al Sr. Jefe Sup. Político como Preu.º de la 1.ª Ma-
drid, que se sirva resolver con urgencia el reem-
plazo del Alcalde de esta Candel publica, mediante en-
contraste este inhabilitamiento abandonado por no haber
en esta villa persona alguna a quien echar mano para
el cargo de Alcalde.

Sobre Llegada del
Sr. D.º J.º de Obispo.

A un of.º del Sr. Párroco Rector, solicitando que este
Ayuntamiento concuerda a felicitar la llegada que se espera por in-
stantes en esta villa al Sr. D.º J.º de Obispo, se acordó con-
tentarse, que de buen grado se presentará una comi-
cion a este Ayuntamiento a hacer la felicitacion.

Recaudador.

En lugar de D.º Ant.º de Leon Viera Ricand.º para
el Pueblo del chopo en la contrib.º del presupuesto
Municipal se eligió a D.º Manuel de Leon Viera, me-
diante las legítimas expresiones a aquel. Con lo que
se condujo este acto firmando los Sr.º condesales segun
lo acostumbra de que certifico.

Jefe

Juramentado

Parrillas

García

Moreno

Moreno

Perera

Moreno

Moreno

En la Villa de Segovia

Quinto Promesa

a veinte y nueve de
junio de mil ochocientos cuarenta y cinco para



celebrar seion ord. se reunieron bap la presid.^a del Sr. D. Tomas Feo Atte. p.^o los demas S.^{ts} que componen este S. Ayuntamiento; y leida el acta del anterior fue aprobada.

Boletines}

En seguida se leyeron los boletines recibidos ultimam^{te} y se acordó: dar puntual cumplimiento á lo q.^o corresponde dearse por este Ayuntamiento; buscandose los auted.^{tes} por el Secretario para resolver en merito á la contrib.^u extraord.^a á guerra que expresa el boletin n.^o 75, de que dará cuenta en S.^a seion.

Parte trimestre}

Al unofio del Sr. Jefe Político pta. de del corte que acaba de recibirse, por el que pide al parte de proteccion proximo á este año, se acordó contestarle que se remita desde 1.^o de abril.

Extranjeros}

Viene otro á la propia autoridad exijiendo la matricula de extranjeros, y se acordó: se diga á la sup.^a que desde 1.^o del actual se le manifestó no haber algunos en esta jurisdiccion. Con lo que se concluyó, firmando los S.^{ts} como acostumbra á f. certifico. Atendiendose que se pase oficio á la Sup.^a replicandole se viva designar persona en esta S.^a á quien se entregue el prompt.^o Provincial del año pp.^{to} y otros credios, q.^o á fuerza de afanes y suplicacion q.^o de sus falsignieros han hecho los S.^{ts} conculcand.^o sus responsabilidades.

José Duran Barreto Carrillaga

Guerra Fuentes Espino
Perara + Morcha + Lania +

Eduardo Romero

En la Villa de Segura, á seis de julio de mil ochocientos cuarenta y cinco: para celebrar seion ord. se reunieron bap la presid.^a del Sr. D. Tomas Feo, Atte. p.^o los demas S.^{ts} que componen este S. Ayuntamiento; y leida el acta del anterior fue aprobada.

Boletines}

Leyese el unico boletin que se ha recibido y se quedó enterado. Frutose á dar cumplimiento á la determinacion de la Inten

Contrib. ^{de guerra} extraordinaria & guerra, y sin embargo se la notoria
imposibilidad en que se hallan los vecinos de esta
jurisdicción, sobre cuyo particular se remite al Sr.
Intendente manifestándole las poderosas causas
de pobreza en que yacen, interesándole a S. M. su
piedad, a fin de que se sirva suspender el cobro
de aquella contribución, interin no variare las críticas
circunstancias & miseria que nos afligen, se acordó
proceder desde luego a su repartimiento, a cuyo in-
tento, tendrá la Secretaría sobre la mesa todos los
censos, y poder con ellos resolver con acierto.

Pobres pobres.

Habiéndose este día hecho presente el Sr. Pre-
sidente que son muy pocos los Ayuntamientoes que han pa-
gado el total cupo del presupuesto de pobres pobres
de 1848, al paso que los fondos de este ramo son
ningunos ni se puede levantar nuevo presupuesto
mientras aquel no se recaude, y en consecuencia
acordaron los Sres. que se ordene de luego al
Sr. Jefe Político manifestándole tales antecedentes
para que se sirva dictar lo que convenga
a hacerles satisfacer inmediatamente. Con lo que
se concluyó este acto firmando los Sres. como aco-
stumbran de of. artificial.

Fco

Duran

Barreto

Parrilla

Guerra

Muntes

Spino

Peraza

Morales

García

Posha

Eduardo Romero

En la Villa de Requena, a trece de Julio de mil ocho-
cientos cuarenta y cinco: para celebrar sesión ord.
se reunieron bajo la presid. del Sr. D. Tomas Per-
Alde. P. los demás Sres. que componen este Ytre.
Municipio; y leida el acta del ant. fue aprobada.

Pobres pobres.

Se da la informacion & pobreza a Juan M.
y se acordó abonarle el tomo de no como a
uno de tantos pobres desde el día de ayer, se



que lo determinó el Sr. Presidente.

Marina.

A un oficio del At. & mar & esta villa transmiti-
endo uno del Subdelegado & Marina & esta villa, por el
cual pretende se cesare & varias contribuciones á los ma-
triculados, se acordó: considerando, que como vecinos los ma-
triculados y tan privilegiados como los milicianos artilleros
y los provinciales, á quienes siempre se les ha asignado
las cuotas correspond. á sus haberes, se ha hecho lo mis-
mo con aquellos, y que no se les considera exceptuados
& contribuir como vecinos, porque & esto, no habria
entonces quien pagare tantos pechos y gabelas, por ser
en corto numero los naturales & este suelo que no
pertenecian á las referidas clases distinguidas, cual
lo es la de la marina.

Prob. el prespo
municipal.

Se presentó el Cuaderno del reparto & la contribucion al
presupuesto municipal & este año, y habiendose exami-
nado detenidamente, acordaron sus Sñas. aprobarlo y que
se fije en el parase p. & costumbre por ocho dias á fin
de oír las reclamaciones putas q. se hagan.

Culto y Clero.

Preparado como lo está ya el reparto del
Culto y Clero del año pp. acordaron sus Sñas.
se remita al Sr. Intendente & esta Provincia, para q.
se sirva aprobarlo, y al mismo tiempo tener en consideraci-
on el recargo de esta villa en la cuota & comercial &
industrial, que por ciento es, por tanto, en comparacion
con la insignificante industria y comercio que actualmente
hay en ella. En este estado, volieron los Sñas. revisar los
mencionados repartos y hecha la confrontacion & ambos, conocien-
do por tanto la insoportable cuota comercial e industrial como
que el mas pobre individuo & esta clase resulta mas cargado
que los vecinos pudientes de la & la otra, y deseando remo-
ver recargos y quejas bastante putas, acordaron & omeo: Que
se haga el repartimiento bajo las mismas bases q. se ma-
nifestó en 1843, en consideracion á que, ya el comercio y la in-
dustria & esta villa, no existe sino en el nombre y debe
reputarse comprendida en la primera resolucion dictada
por la & magdiputacion en acordada & 22 & Junio & 1842
inserta en el boletín del propio año al. 73, lo que así se pon-

ga en conocimiento el for. Intend. a tiempo el
remitiendo el repartimiento, y que éne se forme a
la brevedad posible por los peritos electos con ante-
sidad, encargandose a los trabajos tanto el Ara-
derno como a papaleal cuando se hallen aproba-
do, a D. Felis Alvarca y al presente Secretario, dan-
dole por ello la retribucion de doce duros y el pa-
pel suficiente, y todo lo cual se constituyen res-
ponsables sus fias. para entregarlo efectuada que
esé dicho Cuaderno con la debida proporcion, y con
la limpieza necesaria en casos semejantes.

solimud el cura
& Linapo.

A un memorial del l.º en.º cura de la parroq.ª de
Tlapa, pidiendo certificar a los peritos que ante el Ayuntamiento
haya puesto a los granos y frutos del pais en los tres
últimos años se acordó: que el secret.º avisase la
familia tan luego se sea posible. Con lo que se con-
cluyó este auto, firmando los M.º como acostumbra, y
que certifique.

Teo.

Durán

Daniel Parrillaga

Gerardo

Vientes

Esquivel

Perera

Garcia

Alonso

Alonso

Eduardo Romero

En la villa de Requie a veinte y siete de Julio de
mil ochoc. cuarenta y cinco: para celebrar sesion or-
dinaria se reunieron bajo la presid.ª del for.º Don Tomas
Teo M.º p.º los Demas M.º que componen este Ayte.
Ayuntamiento, y leida el acta del ant.º fue aprobada.

Exencion de pagar
los matriculados.

A un oficio del for.º Subdelegado de Mexina se
crea pta fha. 24.ª del corriente, volviendo se exponer
a los matriculados el pago de contribuciones y otras car-
gas vecinales, se acordó: contentarse, y mientras la sup.ª
no remelva otra cosa, a quien se compare con los an-
tecedentes, no puede este Ayuntamiento acceder a su
pretension ni suspender el cobro de los repartimientos
que se hallan practicados.

Contrib.ª de Lina.

Dino los antec.º presentados por la Secre-
taria respecto a la contrib.ª extraord.ª de guerra
segundo determinado en sesion de seis del actual, se
dijo: ocurrir al for.º Intend.º por los medios mas
polimicos y multiplicativos, y fin se que atendida



las críticas circunstanciales de este Pueblo que bien claramente se han opuesto a servir de releva a este vecindario de tan gran contribución que es imposible hacerse acreedor a manera alguna.

Para cobrar // Para remover los inconvenientes que se tocan de parte de varios contribuyentes en el pago de las contribuciones acordaron sus Señores se fuese abdicamente a todos los recaudadores para que en esta Villa tomen al portero en su compañía y a los vecinos que no paguen en el auto les embargaran frutos y bienes suficientes a p[ro]p[ri]a y con[tra]da, satisfaciendo aun que satisfagan en el momento, de v. don. mas para d[ic]ho portero, y en los demas Pueblos practicasen tales gestiones, los respectivos Alcaldes Pedaneos. Con lo que se concluyó este auto firmando los Sres. como acostumbra de que certifico=

Geo

Durany

Alonso

Pamillag

Guerra

Vicente

espino

Perara

Garcia

Mocha

Agui

Morales

Eduardo Romero

Pres.

En la Villa de Segura, a tres de Agosto se hizo sesión ordinaria y se celebró sesión ordinaria se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Tomas Pico Alcalde y los demas Sres. que componen este Hon. Cuerpo y leida el auto del anterior fue aprobada por unanimidad. En seguida se dio lectura a los boletines ultimamente recibidos y se acordó darles su primer

Boletines

la responsabilidad q. xlo contrario recaena.
A un oficio al por. Jefe Politico the. 14 al pp.
en que dispone se tiene el debido respeto a las fabri-
cas o industrias q. hayan en este Pueblo, se acordó: impli-
car a the. sup. se sirva remitir el cited estado que se
cuba se menor porque solo se ha recibido el oficio, y
preguntar al mismo tiempo, que clase de industrias son
las que deben comprenderse.

Jcs
 Duran
 Pina
 Guerra
 The
 Yocha
 Cduardo Romero
 Srio.

Se leyeron los boletines recibidos, y se quedó en-
terado, pues no contienen disposiciones á que darse cumpli-
miento por ahora.

Alcaide. }



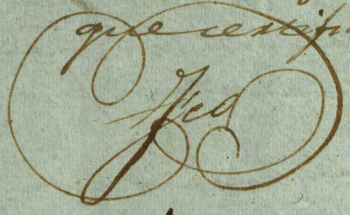
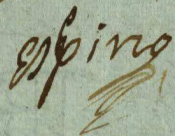
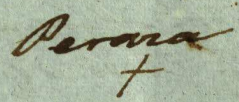
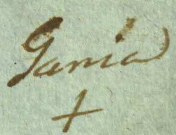
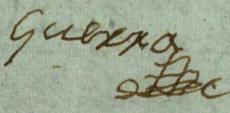
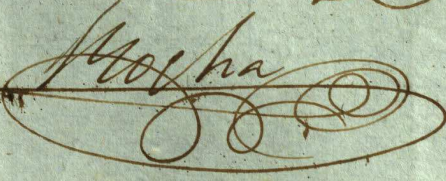
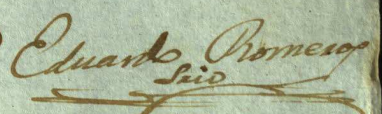
tiene manifestado á la Sup.^a en los dias quince y veintey tres de Junio ultimo, se publique la vacante en todos los Pueblos del Partido, pasando al intento cedulas y oficio que se fijara respectivamente en los papeles p.^{os} y corrambre y que devolvieran diligencia, para unirlos al Expediente que se formara; y mediante no haberse encontrado persona alguna que admita el cargo se alcaide interinamente, por mas invitaciones que al efecto se han hecho, pongase en conocimiento de la Superioridad para que se sirva resolver que sea de su estimacion, á fin de librar este Cuerpo toda responsabilidad.

Propios.

En virtud de no haber habido postor á los bienes de Propios, inviten á nuevo p.^a el proximo Domingo veintey cuatro del corriente.

Libras.

Luego se ocuparon sus S.^{as} en prestar al Preuid.^e y asociados las noticias oportunas, y estaban á su alcance acerca de la verificacion de las libras de electores y elegibles que marca la Ley y se reanuda en el boletin n.^o 88, y quedo terminado este negocio la mejor que fue posible. Coulo que se concluyó firmando los S.^{res} como acostumbra de que certifico =

Feo  Duran  Barreto Carrillo 
 Espino  Parana  + Garcia 
 Guerra  + Moya  + Eduardo Romero 

En la Villa de Tegui, á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cinco: para celebrar sesion ordinaria se reunieron bajo la presid.^a del Sr. D.^h Ismael Feo Mulde P.^o los demas S.^{res} q.^{os} componen

cote y Municipio y leida el acta del anterior
fue aprobada por unanimidad.

Boletines //

Luego se leyeron los boletines oficiales ultima-
mente recibidos, y se acordó darles cumplimiento.

Carcel

No habiéndose podido conseguir persona que se
encargue de las llaves y la carcel sino solamente
el alguanil Pedro de Leon, que ha convenido en
hacerse cargo de ellas, y custodiar los presos en la
parte posible, con tal que se le pague una suma
diaria por sus mortificaciones interin y hasta
tanto haya persona que autre se alcaide, y se
acordó pagarsele a Pedro de Leon la suma dia-
ria por custodiar la carcel interinamente en
virtud de no haber ninguna otra persona que
tomara semejante cometido.

Recaud. de //

Luego se procedió a nombrar recaud. de la
contribucion del prempuerto. Parroquial de este
año, y tubo efecto en los terminos siguientes, p.
esta villa a D. ^{Manuel Magallon} ~~Julian Lopez~~ por los valles D.
Sebastian Abreu, por Guatiza D. Antonio Nemenio
Robaina, por Guatiza, dice, Monago D. Dioni-
cio Rocha, Leandro Cabrera, por Tabiche D. Agus-
tin Cabrera, por Tio D. Marcial Lopez, por Wopon
D. Pedro Cabrera, por Terequite D. Antonio Cabrera, por
Tiagua D. Marcial Garcia, por Tio D. Agustin Bor-
gas.

Pago al alguanil
de Leon.

Se acordó pagarsele al alguanil Pedro de Leon la fi-
ca diaria por la custodia y los presos y las llaves
y la carcel, desde primero del corriente mes, tomando
reito el p. Prend. de dho. pagamento q. se hará de
la renta de el alcaide.

Tierras //

A un ofo. al V. C. Benef. Rector de esta Parroq. f.
pidiendo tropa p. solemnizar las festividades de
la Patrona y la de Naval, y se acordó pedirle
con la urbanidad debida a los Gefes militares
p. q. se sirvan conceder dha. tropa.

Parrocos //

A oyo de los Vtes. Parrocos de esta villa
y una villa, pidiendo certificacion de acredite
no habiendoles pagado por este año nada de sus
rentas y q. tampoco se ha entregado cosa al-
guna de la contribucion del premp. Parroquial, y
se acordó: f. al presente Secrer. de dha. certificacion



manifestando no haberse cobrado en el con.º año nin-
guna de las referidas contribuciones.

Que los bienes de Propios, se onduvan a poner en
Propios// publica subasta, los bienes de Propios, con rebaja de
sus tipos, q. es la q. los N.º anotan al margen
en el anterior edicto, a fin de q. se rematen en el
inmediato Domingo a las doce del dia.

Por ultimo se acordó dar parte al Sr. Jefe Polí-
tico de no haber habido reclamacion alguna, acerca
de las listas de electores y elegibles q. han estado
al p.º de el quince del con.º de la fecha.

Se acordó tambien consultar al Sr. Jefe Político
Recaud.// que tocandose con el inconveniente de renunciar los fuerzas
manejados y personas amasnas, el cargo de Recauda-
dores que con frecuencia se nombra para cobrar el
un numero de contribuciones, a fin de poder que en
esto arreglar en esta parte sus operaciones en
lo sucesivo. Con lo que se concluyó este auto sin
mandar los Jres. como acostumbra de q. certifico = En-
mendado = fecha = Ent.º = Manuel Monfort = O.º = F.º = Ju-
dro Berer = Dionisio Rocha = no O.º

Jesús

Durán

Bonetto

+

García

+

Parrilla

Espartero

Morales

Berera

+

Gerena

de

Rocha

Eduardo Romero

En la villa de Requena á siete de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco: para celebrar sesion ord.^a se reunieron bajo la presid.^a del Sr. D. Tomas Fco. Alde. 1.^o los demas Sres. q.^e componen este Ayte. Municipio, y leida el acta del anterior fue aprobada.

Boletines.

Dióse lectura á los boletines que se han recibido últimamente, y se acordó darles su cumplimiento en cuanto toquen y correspondan á este Cabildo.

Cuando.

Se aprobó la determinacion del Sr. Presid.^e en llenar el cargo de secretario de Pueblo q.^e reclama el Sr. Jefe Político por of.^o de 26 del pp.^o q.^e recibí en tres del actual.

Presup.^{to} Prov.^o.

Viose el reparto de los gastos de la Diputación tocante al este año, boletín n.^o 102. y se acordó atender la cobranza para cumplir con lo que se manda, y evitar así la multa de quinientos el con q.^e se amenaza. Con lo que se concluyó este acta firmando los Sres. como acostumbra y que certifico:

Geo. Duran Berrete Barrillas
Guerra de Ventes Perara
Espinoza Rocha Morado Eduardo Romero
Pio.

En la villa de Requena á catorce de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco: para celebrar sesion ord.^a se reunieron bajo la presid.^a del Sr. D. Tomas Fco. Alcalde 1.^o los demas Sres. que componen este A. Municipio, y leida el acta del anterior fue aprobada p.^a unanimidad.

Boletines.

Se leyó el unico boletín que se ha recibido últimamente, y se acordó su cumplimiento en la parte q.^e corresponda.

Alcalde.

Tambien se dispuso escribir á los Aguirre, al cedulón de convocatoria para alcalde de la Casel, y á aquellos que no lo hayan remitido pasando al intento por el Sr. Presid.^e los oportunos oficios. Con lo q.^e se concluyó firmando los Sres. como acostumbra y q.^e certifico.

Geo. Duran Berrete Espinoza
Morado Guerra Ventes Perara
Barrillas Rocha Eduardo Romero
Pio.

En la villa de Requena á veinte y uno de Setiembre de mil



ahor. cuarenta y cinco: para celebrar sesion ord. se reunieron bajo la presid.ª del Sr. D. Tomas Feo, los demas H.ª que se componen esta H.ª. Corporacion. y leida el acta del anterior fue aprobada.

Boletines // Leyeronse los boletines ultimamente recibidos y se acordó su cumplimiento en la parte que correspondia a este Cabildo.

Alcaide. // Leyo un oficio del Gobierno Político de esta Prov. fha. tres del actual que acaba de recibirse, pidiendo convocatoria p.ª la Plaza de alcaide de esta Carcel, a fin de insertarla en el Boletín; y se acordó remitirla sin demora igual a la que se ha hecho en los Pueblos de este Partido.

J. Feo

Durango

Barroto Parrillaga

Guerra

Alcaide

Perara

Vasquez

Spino

Morales

Rocha

Cuanto Romero

En la Villa de Teguise, a veinte y ocho de Set.ª de mil ochocientos cuarenta y cinco: para celebrar sesion ordinaria se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Tomas Feo, H.ª.ª. los demas H.ª.ª. que componen este H.ª.ª. Municipio; y leida el acta del anterior fue aprobada.

No hubieron boletines algunos.

Comuna //

Sus H.ª.ª.ª. acordaron, y consulte al Sr. Jefe Superior Político, en varon de si la renovacion de este Cabildo debe ser total o parcial, y en ambos casos, que numero de individuos debe comenar cada papleta a tiempo de proceder a la eleccion.

Poieta //

Tambien acordaron, peticion del Sr. Teniente de Alcalde D. Manuel Duran, que se limpie la poceta de Tamara, se componga en tranito, que esta en mal estado y que asi mismo se proceda a limpiar la

marota a esta villa, por el orden y me-
todo que siempre se ha verificado. Con
lo que se concluyó este auto, firmando
los Sres. como acostumbraban a que

certifico=
Hera

Duran

Perrero

Parrilla

Guerra

Puentes

Perara

Espino

Moraga

Roche

O

Edwards Romero

En la Villa de Segura, a doce de Octubre de
mil ochocientos cuarenta y cinco: para celebrar sesion ordi-
naria se reunieron bajo la presidencia del Sr. Don
Joaquin Pico Alcalde primer Constitucional, los demas
Sres. que componen este H. Ayuntamiento, excepto el Senor
de Alcalde D. Manuel Garcia Duran y Senor Puentes, Don
Antonio Perara y D. Dionisio Roche.

Convocatoria

En tal estado los Sres. reunidos sin atender ni
poder hacerlo a ningun particular a los muchos a que
se debe darse cumplimiento acordaron: Que a los Capitulares
que han faltado hoy a la sesion, se libre apremio con-
vocatoria para q. concurren mañana a las nueve del
dia en estas salas Constitucionales, haciendoles darse
luego responsables sin faltaren el dia y hora seña-
lada, a toda aquella responsabilidad en que se
encuentra el Ayuntamiento, ^{por falta de contribucion} pues por no haber
venido hoy, a cumplir con sus obligaciones, queda
paralizada la ejecucion de los ordenes mas rigidos
que no permiten momento a hueco, por ser
asi el voto general de los H. presentes, que quie-
ren que todos sus compañeros sean y respondan
en igual grado con sus respectivas perso-
nas y bienes, quedando convocados los que
firman este acuerdo para la propia hora
y dia señalada para mañana. Y habiendo
entrado el Sr. Puentes, se leyó a Dho. acuerdo
y en prueba de ello firma con los demas Sres

H



según lo acordaron y que certifico.

[Signature]

[Signature]

Perara.

García

[Signature]

Vicentes

[Signature]

Eduard Romero

En la Villa de Segovia á trece de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco: bajo la presidencia del Sr. D. Tomas Feo Mestres 1.^o y con el fin que se expresa en el acuerdo que antecede, se reunieron todos los S.^{os} que componen este Municipio, y leida el auto del anterior y la precedente fueron aprobadas por unanimidad.

Boletines.

Seguimos los boletines oficiales ultimamente recibidos y los cinco Cuadernos comprensivos de la Ley de 23. de Mayo ultimo, que hablan de las Contribuciones censadas á los Pueblos de esta Prov.^a; y en consecuencia de todo acordamos sus S.^{as}. á pluralidad absoluta de votos, que sin perjuicio de dirigir las oportunas suplicas á las autoridades competentes, se dé puntual y debido cumplimiento á cuanto se ordena y manda por la S.^a M.^a la Regencia (L. D. L. y por) dichas autoridades Principales de esta referida Provincia, fijando la citada Ley por ocho dias en el exterior de la puerta de esta Sala consistorial para que todo el vecindario se entere de su contenido.

Contrib.
Inmuebles

Para poder proceder al reparto y recaudacion de la contribucion de bienes inmuebles boletín cinco diez y seis, elijan desde luego por peritos forasteros, á D. Basilio Cabrera, D. Salvador Gudono y D. José Paz Curbelo, con arreglo al capítulo cuarto artículo tres de la Ley; y como contribuyentes de este pueblo, á D. José Curbelo Ruiz, D. Juan Ramirez, D. Agustín Guillen, D. Marcial Detancur, D. Fran.^{co} Paz, D. Juan Perez, D. Eusebio Hernandez y D. José Cabrera, que son los once que corresponde por ser igual el numero de concejales, á quienes se participe dicho nombramiento y prosedant dentro el plazo prefijado y con las formalidades que la propia Ley detalla, á hacer el repartimiento de los 17,349 P.^{as} censados á esta Villa y su jurisdiccion, ateniendose por ahora para verificarlo.

Que respecto a la contribucion de inquietados, y a las re-
taciones que a efecto se piden por oficio se veinte y uno del pp. -
que acaba de recibirse, expresandose en el articulo primero de esta Ley,
que se constituya sobre un tanto por ciento sobre el importe de los
alquileres, en los Pueblos donde hayan casas que valgan en renta mil quinien-
tos reales cuando menos en cada un año; y no habiendo como no
hay en esta Villa ni su jurisdiccion un Edificio que merezca en ren-
ta el citado alquiler de mil quinientos reales, se haga presente al Sr.
Administrador de Contribuciones Directas y Rentas Estancadas de esta
Provincia, a fin de que se sirva tener por ciento a este Pueblo de la
indicada contribucion, sacandose por el Secretario autorisante certifi-
cado de este acuerdo, que acompañara al atento oficio que debe re-
mitirsele sin praejuzgo de momento.

Que para formar las relaciones de la contribucion de consu-
mo y la de industria y comercio, es necesario que la Secretaria
proponga en la inmediata sesion lo que mejor le parezca a librar
á este Cuerpo toda responsabilidad.

Quo se suplique á los S. S. Intendentes, Jefe Superior Político y Administrador de contribuciones directas de esta Provincia manifestándoles, que este vecindario consentido por una parte en que las Contribuciones se hallan suspendidas en esta Isla según ~~los~~ ^{los} ~~superiores~~ ^{superiores} ~~ordenes de S. M. (F. D. S.)~~ ^{ordenes de S. M. (F. D. S.)} y por otra acordado de la mayor necesidad, no han satisfecho ni han podido satisfacer sus contribuciones, y que veen que en tales circulares y disposiciones no se les comprendan por la excepción en que se halla el distinto caso en que está con los demas de la Prov. y que es del todo imposible el cobro de tales contribuciones mientras estos vecinos no vuelven á cojer con que pagarlas.

no vuelven a coger con que pagarlas.
Que se diga al exporador Sr. administrador D. Fran.^{co}
Puenta Calderon, que la Contribucion del Culto y Clero que
reclama por su atenta circular boletin 112, fue repartida
la tocante al año pp.^{or} y remitido en 16 de Agosto ult. el
Cuaderno original al Sr. Intend.^{te} para su aprobacion como
esta prevenido y que si hubiere sido devuelto en ti-
empo oportuno, estaria terminada ya esta operacion.



aprovechando la coyuntura de recolección de los cosechos, causando con tal demora quizá la imposibilidad de realizarlo puesto que estos vi^{os} han cubierto las deudas que habían contraído de cuatro á seis años pero no morir de hambre y en el día será mas y mas embarazoso al municipio llevar este deber.

Municipalidad

A un oficio del Sr. Intendente resolviendo la consulta que se le habia hecho respecto de si los matriculados debian pagar las contribuciones vecinales, se acordó archivarlo y tener presente, que aquellos masinos que dependen unicamente de la mar, no pagan otra contribucion que la del presupuesto parroquial.

Premiados

Tambien se acordó dar parte al Sr. Jefe Sup. Político, con expresion de los Arreglos que aun no han pagado cumplidamente lo que adeudan á los premiados segun el presupuesto de su paron formado en 1843, por cuanto á que este Cabildo se ve sin fondos p.^a alimentar á aquellos y ha de librar toda su responsabilidad en este asunto, todo con el fin de que el Sr. Jefe tome las providencias que estime.

Libramiento

Hicieron los libramientos formados por la Secretaria, tanto para que el Depositario & Propios perriba lo que se debe á favor de los fondos, cuanto los que deben cubrirse á los niños como atenciones del cuerpo, y se acordó aprobarlos entregando el Sr. Presd^{te} á el Sr. Depositario bap recibo, los dos mil cuatrocientos treinta y ocho y diez y siete mrs. que habían entrado en su poder del presupuesto municipal de este año, con lo cual se pagarán aquellas atenciones y resultarán satisfechos el presente Secret. y el portero de su respectivo sueldo del año corriente hasta el día ultimo de Setiembre proximo pasado, los gastos de escritorio y demas que en los citados libramientos se expresa. Con lo que se concluyó este acto firmando los Pres. como acostumbra

Premiados

de que certifico = Dum. do = perdida = si = ido = Int. = José de Medinilla = Superiores = Sr. = 7^{to} = lo = S. M. la Reyna (P. D. G.) y por = Salvador Benito = Real = de S. M. (P. D. G.) no vale.

José

José

Parrilla

Esquivel

Guerra

Vuentes

Mocho

Garcia
+

Perara
+

~~Popayán~~

Diego Romero

En la Villa de Segovia, á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco: para celebrar sesion ordinaria se reunieron bajo la presid.^a del Sr. D. Tomas Seo Alvalde p.^o, los demas tñes. que compone este H. Cuerpo, y leida el acta del anterior fue aprobada p.^a unanimidad.

Boletín //

Leyme en seguida un solo boletín que acaba de recibirse, y se acordó darse puntual cumplimiento á la orden referente á contrabando, y que se fise copia de ella en el paraf. de costumbre p.^a inteligencia al publico.

Cuad. de reparto //

Viose un oficio de la 2.^a Diputacion, fha. 1.^o del actual que acaba de recibirse, por el cual pide fha. sup.^a copia de los Cuadernos de contribucion del Culto Parroquial, Culto y Clero y Paga y Btem.^a á que se refiere, y se acordó: que sin embargo de las muchas atenciones que pesan en el dia sobre el actual tñs. y conoerse por lo mismo no ser fácil aprontar fhas. copias en el termino q.^o se señala por estar ya venido mas de la mitad, se le previene las apronte á la posible brevedad sin perjuicio de suplicar por que se conceda alguna proroga p.^a verificarlo.

Remate hecho p.^o }
Bernando Martin.

Habiendose presentado Bernando Martin ofrenden- do por conducto del Secret. autonómico, los veinte y cinco r.^{os} que ultimamente se graduó valdria en renta el cer- cado junto al Jardin, y Julian Viera pretendiendo tam- bien se le arrendase el ceradito pagado á su casa que daña un duro de contado por la renta de este año; se acordó: apremiar el remate hubo por Martin medi- ante exhibir de contado su importe, y dejar en sus- prento el de Viera por no haber pagado.

Presup.^{to} municipal //

Se acordó tambien: que mediante haber fa- llecido D. José Vicente Perer, recaud.^r que fue del prein- puesto municipal, se ponga un aviso comedido al Alcalde Pedáneo á los Vallet á fin de q.^o paga en- tender á aquel vecindario que cobra fha. contri- bucion el Regidor D. Vicente Tuemel, á quien los contribuyentes satisfarán bajo recibo concurriendo



para ello á su propia casa, y fijándose el aviso en la puerta de aquella lmitina.

Cobrador & } Se acordó elegir & recaud. & fco respecto del
Fco. } culto Parroquial & este año en lugar de D. Marcial
Lopez, á quien se exoneró por serlo de la de pre-
por pobres, á D. Donat Lorenzo Abreu, reanunciando
las papeletas con este motivo. Con lo que se
concluyó este auto firmando los S.^{os} como acostum-
bra de que certifico:

Jesús

Donato

Fernández

Perera

Guerra

Esquivel

Mocha

Armenta

García

Donato

Eduardo Promer

En la Villa de Requena, á veinte y seis de Octubre
de mil ochocientos cuarenta y cinco: para celebrar
sesion ordinaria, se reunieron los Sres. que com-
ponen este D. Municipio, y leida el acta del an-
terior fue aprobada por unanimidad.

Notándose en seguida se dió lectura á los tres únicos boletines
que acababan de recibirse, y se acordó darles
puncual cumplimiento.

A un oficio del Sr. Jefe Sup.^r Político Sr. D. Juan
Gualberto, del corriente que acaba de llegar, en que se repite
orden para retener la renta que devengó en años
anteriores D. Juan Gualberto, como maestro que
fue & primeras letras en esta villa, para con
ella solventar hasta donde alcance el descubrimiento
en que parte está con la administracion & la
Enseñanza que tambien desempeña, acordaron sus

Snas. que por el Sr. Presid.^{te} con vista de los antecedentes á que alude la sup.^a comunicacion, se de la arena resuelta satisfactoriamente.

Libram.^{to} de 5^{ta} de 1888

Se acordó, pagarse los cinco r.^{os} de sueldo por Manuel Cabrera y Juan Perera por conducir desde esta villa al Puerto del Arzobispo al vec. D.^o M.^a Borges que se hallaba preso en la carcel.

Gastos de curat.^a // Tambien se acordó que el secret.^o supla los gastos de curat.^a que ocasionen, que cuando rinda cuenta á ellos le serán pagados.

Peritos.

La Secretaria manifestó los oficios que varios peritos han disipido para eximirse del encargo que se les ha cometido de ir á ver el cor.^{te} para repasar la contribucion á bienes inmuebles, y examinados como corresponde fueron atendidas las reclamaciones á D. José de Medinilla, D. Basilio Cabrera y D. Suebio Hernandez, por ser el 1.^o Personero del M.^o Ayuntamiento del Arzobispo, el 2.^o por tener aceptado allí el nombram.^{to} de perito y el 3.^o por ser Alcalde Pedáneo de Guatima, elijiendo en lugar de ellos á D. Antonio Morales vecino del referido Puerto, D. Leon Bettemonst que lo es de las Calderas y á D. Antonio Cabrera de Requinta, oficiándose tanto á estos como á los demas nombrados con anterioridad, p.^a que el treinta del cor.^{te} concurren todos á efectuar el repartim.^{to} sin levantar mano bajo su respectiva responsabilidad, en la sala de este M.^o Cabildo u otro paraje que les aconviene, franqueándoles por esta Secret.^a los antecedentes que hayan y le sean pedidos; y respecto á que D. Mariel Bettemonst no ha tomado pasaporte p.^a embarcarse y ausentarse por mas de dos meses como dispone su oficio, se le pase otro obligándole á desempeñar el encargo de perito, el dia que queda señalado bajo apercibimiento; y otra comunicacion á D. José Carrasquel para que bajo la multa de quinientos r.^{os} cumpla con desempeñar el encargo de perito que así mismo se le hizo por esta Corporacion. Con lo que se concluye este acto firmando los N.^{os} como acostumbra de que certifico =

Geo.

Gurony

Barreto



Guerra

Arce *Esquivel*

Arce *Perera* *Garcia*

Mojado *Procha*

Parrilla *Eduardo Romero*

. / .

En la Villa de Tegucigalpa, á diez de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco: para celebrar sesion ordinaria se reunieron bajo la presid.ª del Sr. D. Tomas Fco. Alcalde primero, los demas Sres. que componen este Y. Cuerpo; y leida el acta del anterior fue aprobado p. unanimidad.

Boletines.

Acto continuo se leyeron los boletines recibidos ultimamente y se acordó su puntual cumplimiento.

Presup. Prov. //

A los oficios del Sr. Jefe Superior Político fho. diez y ocho y Vinte y uno del pp.º, en que piden las costas respectivas de los dos años ultimos del presupuesto Provincial q.º ambas se deben, se acordó aprobar las contestaciones dadas en el particular por el Sr. Presidente, expresando estar pronto el dinero al momento que se designe persona en esta Ysla que lo perciba, por lo difícil ó casi imposible que le es á este Cabildo, remitirlo p.º su conducto, mediante á cargo de correspond.º con sugeto de aquella Capital ni tener otro medio seguro por donde verificar los remesas indicadas.

Alcalde.

A la exposicion del alcalde José Herrera referente al pedido de sus sueldos que como tal alcalde tiene devengados, se acordó que para informarlo como lo ordena el Sr. Jefe Sup.º Político y conforme á lo q.º sobre ella consta á este Y. Municipio, se comisiona á los S.ºs. Duran

y Rocho, quienes redactarán dicho informe.

Pericos.

Asi mismo acordaron sus Sñas. aprobar las determinaciones tomadas por el Sr. Presid. en razon de las escusas de parientes que lo habian sido nombrados para la Contribucion de bienes inmuebles, por estar conformes con lo prescrito en la ley de la materia.

Se dio un oficio de la Administracion de Rentas de esta Y. la Sñal. quinta del pp. y se acordó remitirle el valor de los cuates y medio pliegos del sello Cuarto que pide para reintegrar el cuaderno del reparto de Culto y Clero del año pp. que hacen diez y siete reales y veinte y dos mrs. vnos; que se librarán contra los fondos de Propios y arbitrios de esta corporacion.

Francia de archios.

El Secretario hizo presente, la necesidad que hay de componer la tranca del primer Cuerpo del Estante donde se autodian los papeles, y la de comprar una tabla donde fijarse los Edictos y avisos que en cumplimiento de ordenes Superiores deben ponerse al publico; y tomando en consideracion por este Y. Cuerpo ambos estrucos, acordaron sus Sñas. que careciendose por ahora de dinero en los fondos municipales, se deje para quando los haya, la composicion de llave y compra de tablas que el Sñal. haia patente faltar.

Reclamacion de
Convocatorias.

Tambien manifestó el Sñal. como apesar del transcurso de tiempo que ha mediado desde que se libraron los Carteles convocando al p. que quisiera ser alcaide de esta Carcel, faltar que haya cumplido con devolverlos diligenciados cual se le previno los de los Pueblos de Anajo, Elario, Fahir, Tuinyo y Olivo y en consecuencia acordaron sus Sñas. que se recuerde á Dños. Alcaldes la remisa de los Carteles con apuramiento.

Recaud.ª del Culto y
Clero de 844.

Para recaud.ª de la Contribucion del Culto y Clero del año pp. se acordó nombrar por esta Villa á Cayetano Dominguez, por los Valles Marcial Ortiz, por Tequiste Miguel Cabrera Noya, Mijon Tomas de Leon, Guatiso Marcelo Lemes por Tahiche Joni Lora, Morago y Tio D. Marcial Ferrer, Ziguera Joni Perez y So Patricio Cabrera.



Este L. Ayuntamiento acordó en unión de los mayores contribuyentes, señalar el 6 p/o. para gastos supletorios, y el 4 p/o para los de cobranza de la contrib. de bienes inmuebles, según lo prescribe la Ley de su razón; lo que se pondrá en conocimiento de los señores para que agregen ambas partidas a los ptales. consistente en 17,343 P. con. Con lo que se concluyó firmando los Sres. como acostumbraban a que estifico = Cum. = do = ore = an = J. =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En la Villa de Ateguine a nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco: para celebrar sesión ordinaria se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Tomas Teo Atrialte P. los señores que componen este L. Cuerpo Municipal y leída el acta del anterior fue aprobada.

En seguida y no habiéndose recibido boletines, se procedió a nombrar Recaud. para la contribución de Culto y Uen el año pp. entre los Pueblos de fuera de esta jurisdicción, en estos terminos: para el Puerto del Charisco a Domingo Mender, para Sanomé, Tias y Tasia a Domingo Morales vecino de Tiagua, para Tinaso a Domingo de León y para Nasia y Mala, a Francisco Betamor menor vecino de Guatim. Con lo que se concluyó firmando los Sres. como acor.

[Signature]

Rembrandt se que certifico =

[Signature] Duran Benito *[Signature]* Carrillate *[Signature]* Vazquez

[Signature] Morha *[Signature]* Moya *[Signature]* Perera

Garcia *[Signature]* Espirio *[Signature]* Cuarta *[Signature]* Romero

En la Villa de Segura a treinta de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco: para celebrar sesion ordinaria, se reunieron los Srs. que componen este Y. Municipio, y leído el acta del anterior fue aprobada por unanimidad.

Dolemos.

Sufriendo los boletines ultimamente recibidos y se acordó en puntual cumplimiento.

Alcaldia.

A un oficio del Sr. Jefe Superior Político Jha. diez y ocho del corriente en que se manda procurar intinamente la plaza de alcaldia de carcel en persona honrada aunque sea aumentando la dotacion que está señalada, se acordó: reproducir lo que con anterioridad se tiene Jho. de no haber absolutamente quien quiera ser alcaldia por mas que ofrezca mayor sueldo del estipendiado: que intinamente desempeña el destino, el aguacil del juzgado Pedro de Leon por una fisico diario, y por una condempnencia con esta Corporacion, mediante ~~adjuicio~~ su otro destino le priva el completo desempeño de este y que no sabe leer ni escribir; y por último remitanse a la Sup. dad los carteles y oficios que vengan sobre la vacante de Jha. alcaldia, manifestando que no vayan los de los de los Pueblos de ~~Almire~~, ~~León~~ y Oliva en su ventura, p. que no se han devuelto los que se les embió, o si lo han hecho han supido extraviado, sin embargo de haberse reclamado por segunda vez.

María //

Por otro oficio del Y. Ayuntamiento de Maria Jha.



veinte y tres del actual pudiendo se le dé nota de los precios que este Municipio ha señalado á los granos y legumbres, y acordó, dándose por medio de oficio que se servirá pasar el Sr. Presid.

gastos de
circulatorio

Presentaron los cuentas de los últimos gastos de escritorio ~~implicados~~ por el Secretario autorisante y se acordó: librar contra los fondos, los cuarenta y nueve r. treinta y un m. p. g. resultan.

sueldo de
dos meses.

Carabien juicio dho. Sno. que se le satisficieren los dos meses últimos vencidos hoy, porque se halla con urgencia de r. y se acordó: librarse contra los fondos y con la formalidad debida.

Matriculas?

Leyóse un oficio del adm.^o de Contribuciones directas de este Partido su fha. veinte y dos del que rige, y las Instrucciones que acompaña á fin de que se formen las matriculas de Subsidio arregladas á las nuevas tarifas y Real decreto de veinte y tres de Mayo ultimo, y se acordó su cumplimiento, comisionandose p. g. levantar dhas. matriculas á los Sres. D. Marcial Garcia Duran y D. Dionisio Mocho, fijandose un aviso al publico para que todos los que se hallan comprendidos en el nuncio de industria y comercio en esta jurisdiccion, concurren á la Secretaria de este Ay. Ayuntamiento para que con arreglo al modelo que la Sup.^a ha remitido formen dentro de un breve plazo las relaciones que se piden con sujecion al real decreto de veinte y tres de Mayo ultimo y bajo la responsabilidad q. en el mismo se marca contra los que dejen de dar dhas.

relaciones. Con lo que se concluyó firmando los Sres. como
acostumbra de que anticipo = Im. = a que = Trinefe = arre = V.

Geo

Durán

Barreto

Parilla

Vuente

Mojaga

Morha

Perara

Espino

García

Eduardo Romero

En la Villa de Tiquis a siete de Diciembre de mil
ochocientos cuarenta y cinco: reunidos los Sres. que componen
este M. Municipio bajo la Presidencia del Sr. D.
Tomás Geo Alcalde primero constitucional se procedió
la sesion ordinaria, y leida el acta de la anterior fue apro-
bado, no habiendose recibido boletines.

Composicion a los
techos a la canal }

A un oficio del Sr. Juez de Letras de este Partido
fha. treinta del pp. por el que solicito se compongan
los techos de la Carcel publica se acordó: acudir a ello
librandose contra los fondos lo que al efecto sea neces-
rio segun cuenta que el depositario presentará de los
gastos, ó bien D. José Torreal y Ramirez.

Un preso pobre }

Otro ofio. del mismo Sr. Juez fha. primero
del actual por el que acompaña copia de la informa-
cion de pobreza de José Fernandez Rodriguez para que
se le pasen los socorros diarios que a los demas de su
clase, y se acordó como se solicita, archivandose dicha
informacion en la Secretaria.

Sobre revisar el
reparto a la contrib.
a bienes inmuebles }

Segun un oficio que D. José Curbelo Ruiz ha
pasado al Sr. Presidente su fha. cinco del corriente



solicitando que se haga concurrir á los peritos que no han visitado el borrador del reparto de la Contribucion de bienes inmuebles tocante á esta Villa, y que se le habia encargado á aquel, con objeto de que lo examine y aprueben en union de sus Sñas. y se acordó: hacerles comparecer el Domingo proximo á los peritos que en Dho. Oficio se expresan y con el fin que en el se menciona.

Sobre apremio
á q. se cobren
las contrib.

Se acordó así mismo pasar Oficio á los Alcaldes fedatarios de esta jurisdiccion, facultándoles para embargar y rematar frutos á los vecinos que por no querer pagar buenamente las contribuciones que se les á repartido y repartan, den lugar á que se les agan costas, obligando tomar las paperetas á todo el que recusare peribitlar, lo cual ejecutarán Dho. Alcaldes. bajo seria responsabilidad: y que todos los recaudadores que no cumplan con hacer efectivas las Contribuciones por los medios que se les tienen comunicados, son responsables á pagar las mismas Contribuciones con sus propios bienes, puerde otra manera conoce este municipio que es imposible recaudar las mencionadas Contribuciones por el poco interes q. en ello se nota tanto por los contribuyentes como por los cobradores.

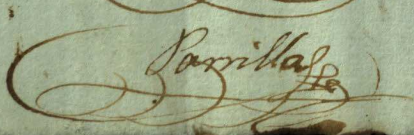
Penita e l. de
consumos

Para la Contribucion de consumos que aprue el boletín numero 154, se nombra por peritos repartidores á D. Tori M.^o Peña y á D. Cayetano Dominguez.

Presenion el
Juez e l. de
contra el Dho.

A un Oficio de este Sr. Juez de Letras, Sñal. de hoy, por el que solicita se retengan de los sueldos del presente Sño. hasta la cantidad de cuenducados á consecuencia de una

oposición que parece dirigieron al Superior Tribunal
del Territorio al que por vecinos de esta Villa
oponiéndose finó por: de este Juzgado Manuel
Curbelo, se acordó por todos los Srs. de este Ydo
Municipalidad, excepto D. Marcial Garcia
Duran y D. Agustín Rojas, que mediante
á que contra su Srio. no ha recaído sentencia
definitiva ninguna, que reúne las cualida
des de onerosos, puntualidad y exactitud en
su destino mereciendo en el toda la confian
za de este Cuerpo, no era por lo tanto es tan
facultado para retener los sueldos de es
presado Srio. sin mandato superior, mas si
me cuando depende unicamente de á
quella en la actualidad; que se consulta
al Sro. Jefe Superior Político sobre si de
be ó no acceder este Ayuntamiento á la
citada pretension del Sro. Juez de letras
por medio de oficio que le dirigirá el Sro.
Presidente, y por otro contestará al ya citado
Sro. Juez que no se á tenido á bien decretar
la retencion de sueldos á que aspira, mien
tras Dho. Sro. Jefe Superior Político no re
suelva la consulta que sobre este particu
lar se le hace á la brevedad posible. Con
lo que se concluyó en esto firmando los Sros.
como acostumbra se f. certifico - Lm. - por - Srio. - N.º

 Duran Barreto
 Guerra
 Perera
 Barrilla



Wojas *Procha* *Garcia*
+
+
+

Vuentes *Wojas* *Quardo Romero*
+
+
+

En la Villa de Segura a catorce de Diciembre de mil ochoc. cuarenta y cinco: para celebrar sesion ordinaria se reunieron bajo la Presidencia del Sr. D. Tomas Teo - Alcalde primero los demas Sres. que componen este Y. cuerpo Municipal, y leida el acta del anterior fue aprobada.

Boletines // Leyeronse tambien en seguida los Boletines recibidos y se acordó dar cumplim.^{to} a las ordenes que contienen y que se reclame inmediatamente el numero 127, que se echa de menos.

Comercial // El Sr. Presidente manifesto que sin embargo del aviso que ha estado expuesto al publico a fin de que todos los vecinos y forasteros sujetos a dar las relaciones que expresa el A.^o de creto de 23. de Mayo ultimo de sus respectivas profesiones de industria y comercio, no se ha presentado siquiera una, le parecia conveniente hacerlo asi presente al Sr. Administrador de Contrib.^o directas de este Partido, para que se sirva resolver lo q.^o crea conveniente sobre el particular, pues este cuerpo debe atajar toda responsabilidad en negocios tan delicados, y en consecuencia acordaron sus Srias. como lo pide dho. Sr. Presidente.

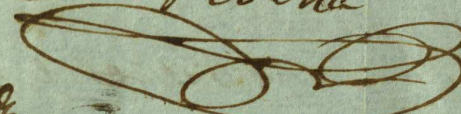
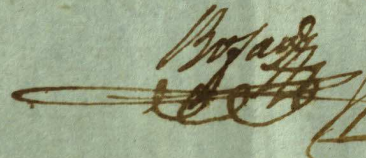
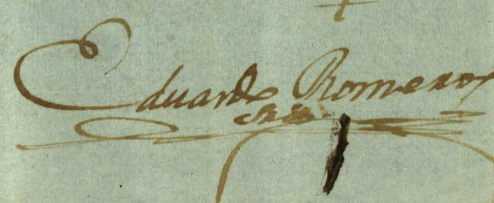
Papeleta // La papeleta presentada por el depositario de Dignos en que resulta tocar a los bienes de los mismos, seis reales con. por la contribucion del Culto y Clero del año ff.^o se acordó se satisfaga por el sueldo de los fondos de esta corporacion.

Tresos Sobres //

Tambien acordaron que se ocurra al Sr. Jefe Sup.
Politico manifestandole que los Pueblos de Fias, Taira,
Oliva, San Bame, Tetir y Villa de Betuncuria no han
satisfecho el todo de sus cuotas del Presupuesto de Tre-
sos Sobres ultimo q. se ha hecho p. este Partido de
mil ochoc. cuarenta y tres Proletin num. 80, no
habiendo pagado ni un solo maravedi el Ayuntamiento
del Frecaife por que la Sup. ordeno no se le escri-
biere: con cuyo motivo se hallan hoy los fondos p.
los infelices encarcelados en tal estado de miseria
que no hay con que contribuirseles; esperando que
dho. Sr. Jefe Politico se sirva tomar en consideracion
este delicado asunto, llamando a la vista las comuni-
caciones que este cuerpo le ha dirigido sobre el par-
ticular, siendo la ultima el veinte de octubre pp.
para que se sirva disponer lo q. estime y sea de su
mayor agrado, librando este cabildo toda responsabili-
dad mediante a que por su parte no ha omitido paso
ni dilig. por el cobro y q. no esta en su facultad apre-
miar a dhas. municipalidades morosas.

Alcaide.

Que asi mismo se ponga en conocim. to del Sr.
Jefe Politico, que no hay fondos algunos con que
pagar al alcaide de la Carcel y que el nuevo empleado
en ella Jose Rodriguez Tama ha de guerer como es de
justa que se le pague mensualmente su asignacion: por
lo que si no se toman medidas eficaces contra los demas
Ayuntam. to del Partido, quedara desatendido Tama
quien abandonara su puesto y quedara este cuerpo
en un compromiso de bastante responsabilidad. Con
lo que se concluyo este acto, firmando los Sres. como
acostumbran de que certifico.

 Duran +  Carrillo Guerra
Mocha +  Perera Garcia
 Montes Espino +  Eduardo Romero



Nº 1517

Sección de Admon.

Canciller.

Con esta fecha y en virtud de lo dispuesto en R.orden de 26. de Enero de 1840. he nombrado Alcalde de la cárcel de este partido judicial a 'Toré' Rodríguez Parra, Sargento licenciado del Regimiento de Isabel 2.^a

Lo que digo a 'V. S.' para su conocimiento y afin de que se le entregue dicho cargo con los correspondientes formalidades, desde la presentación del interesado; procurando que el establecimiento

de hallar con la decencia
y seguridad que corres-
ponder, y que sea el
alcance atendido oportu-
namente con la orga-
nización que tiene enan-
dada.

Dios que a V. S.
m. a. Santa Cruz
de Tenerife 25. de Nov.
de 1845.

Miguel Diaz

P. Ayuntamiento de Fiquiera
Laurarote.



Recibido al Acto continuo, sus Srs. acordaron: en vista de la comu-
alcaide. nicacion del Sr. Jefe Sup.^r Politico de esta Prov.^a fha. 25.
del pp.^{do} en que participa haber nombrado p.^r alcaide de la
carcel publica de esta Villa a Jose Rodriguez Barra, que
se una original a este acuerdo para que en todo tiempo con-
te y mediante habervela hecho en el dia de ayer entrega de
dho. establecim.^{to} con las formalidades debidas segun lo expre-
sa el Sr. Presidente, ha terminado ya la contrata de Pedro
de Leon a quien se le pagara la fisca diaria hasta ayer
mismo, contando que Rodriguez Barra empieze a disfru-
tar sus asignaciones como tal alcaide desde dho. entre-
ga y pesara sobre el la responsabilidad consiguiente a
su empleo: de lo cual se le instruyo y amonesto en este
acto y prometio su fiel desempeño. Con lo que se conclu-
yo firmando los S.^s como acostumbra, y el referido Jose
Rodriguez Barra de que certifico.

Garrett Amato Parrillo & Co.



~~Montes~~
Chaparral de Rocha

Thompson, R. M.

Perara
+

Georg

José Rodrig^o. Parra

Spring

Gavia
t.

Eduardo Romero

En la Villa de Tlaxcala, a veinte y uno de Diciembre
de mil ochocientos cuarenta y cinco: para celebrar
sesion ordinaria se reunieron bajo la presid. del Sr.
D. Tomas Feo Alcala P. los Demas H. de esta H. Municipal
palidas; y leida el acta del anterior, fue aprobada.

Boletines //

Leyeronse los boletines recibidos por ultimo correo, y se acordó dar cumplimiento a las ord.^{as} suposiciones.

Expiracion //

Hicieronse dos oficios al Sr. Jefe Sup.^{te} Político, fha. cinco y tres al actual, expiéndole por ellos que este Ayuntamiento liquide y dé recibo dentro de quince días del reembolso que se sea a la causa pendiente con D. Juan Qualberto Expiracion durante el mas fin de las primeras letras que desempeñó en esta Villa, y se acordó puntuatizar lo que la Sup.^{dad} ordena, para su cumplimiento ante todas cosas oficio al Sr. Presid.^{te} que fue desta Corporacion y de raphio al Cabildo, para que sin demora manifieste cuanto entro Expiracion a poseer la finca de las Castellanas como donacion a la educacion primaria que este oficio, sin cuya noticia positiva no puede darse con seguridad la que el Sr. Jefe Político solicita.

Sobre recaud. //

A un dos oficios a la propia autoridad Policia y a la misma fha. q.^{da} anterior, por los cuales se ha servido resolver la cuenta que este cuerpo tiene sobre nombram.^{to} y recaud.^{on} y contrib.^{on} se acordó quedar enterado, y poner en practica lo que se manda si las circunstancias lo escusieren.

Pidiendo informe //

Diose lectura a otro oficio a la misma autoridad Policia fha. primero del cor.^{te} pidiendo informe sobre cual sea el punto que considere este Municipio mas a proposito en esta Prov.^a para establecer el Encanto de segunda enseñanza, y se acordó contestarle: que viendo los individuos a este Cabildo con todos los labradores que apenas ninguno de ellos ha salido del radio de esta Villa, no les es por lo mismo facil designar, el sitio donde deba establecerse la Universidad de S.^{ta} Fernando.

Pagam.^{to} al alcaide //

A peticion verbal al alcaide José Rod.^o Poma se acordó: que el Sr. Presid.^{te} lo pague los dias y cuantias de el catone adelante que fue cuando compareció a desempeñar la fha. de Jefe Político.

Contrib.^{on} //

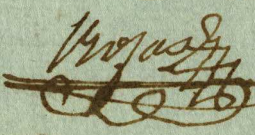
Presentaronse por el Sr. Presid.^{te} copia de dos ordenes superiores con que los Sr. Administrador de Contrib.^{on} Directas a la Prov.^a y su Subalterno en esta Villa le pararon por conducto y veredero, previniendole en ellas el pago de las contribuciones de Culto y Clero, subvencion industrial y la de consumo, ordenando que las relaciones fundas a esta ultima se han de hallar en manos de la Adm.ⁿ el ocho del actual habiendole recibido la citada orden el diez y ocho

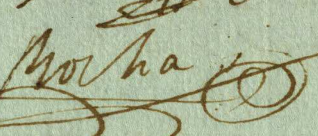


por la noche, y en consecuencia se todo acordaron sus
 fijas. Que se proceda desde luego sin levantar mano, á
 hacer los repartos que fáltan y al completo cobro á los
 mismos y demas atrasos, sin perjuicio de elevar la,
 oportuna, replica, á las autoridades competentes, mani-
 festándoles el fatal estado de las cosas en la presente
 presente que es la mas crítica entre que veindasio
 conyunto casi en su totalidad de labradores, por lo
 cual es tambien casi imposible hacer acrequibles tan-
 tas contribuciones: pero que sin embargo se este
 convencimiento no descanzará este Cabildo hasta
 no poner al corriente los repartimientos y realin-
 do el cobro de los mismos en la parte posible, ege-
 cutando á todos y á cada uno de los contribuyentes,
 moros: que mediante á cesifine las relaciones para
 dar sobre consumos boletín n.º 113 y las de ríquera
 de que habla el 144, que se levantara con la ma-
 yor premura para librar la conyiguiente responsabi-
 lidad, cuyos trabajos no les es posible formularlos á los
 J.ºs. Comisales por sus particulares ocupaciones, des-
 de luego son de sentir cometerlos á D. Scrapio del fu-
 tillo para que lo egeute, en atención á poner los
 conyumentos necesarios al efecto, pagandole caso
 necesario si lo cupiere, bien de los fondos de Propios
 ó bien de cualquiera otra suerxe, á fin de evi-
 tar multas y apercebimientos vejatorios que tan
 bochorroso sería para esta municipalidad, comi-
 cionandose al Caballero Sindico para que conduca
 á á manos del D. Scrapio todos los papeles con-
 ducentes á los indicados trabajos, los que devolvirá
 á esta Secretaria evacuada que sean aque-
 llos ó antes si pudiere sea; y librense contra
 los fondos de esta corporación, los mas D.º que el

don Preid.^{te} satisfizo al veredero mandado por
la administracion. Con lo que se conduyo
este auto firmando los Pre. como acostum-
bran se que certifico =


Fis.  Don Juan Parreño Parilla
+ 

Don Gerardo Espino  

Don ha  Eduardo Romero 

En Tequis & San Ramon, a veinte y ocho
& diecinueve & mil ochocientos cuarenta
y cinco: para celebrar sesion ordinaria, se
reunieron bajo la presidencia del don Don
Jomas Leo Alcalde f.^o los demas Pre.
de este Ayuntamiento, y leida el
acta del anterior, fue aprobada.

Boletines //

En seguida se leyeron los boleti-
nes ultimamente recibidos y se acordó
el cumplimiento de las ordenes superiores
que comprenden y son peculiares a
este Municipio.

Garitos //

Viose la cuenta de gastos de excu-
torio presentada por el autor, de los
que ha suplido en la ultima época
del presente año, y se acordó librar un
importe contra los fondos municipales.

At N. Preid.^{te} // Y por ultimo, se acordó: que el
Don. Presidente dé y ponga en practi-
ca cuantas diligencias conviernan
a llenar debidamente los deberes



34

de este Municipio, no olvidando dar
tambien las cuentas de los recursos
hechos a los encañelados sobre durante
todo el tiempo que ha verificado los sumi-
nistros, a fin de remitirlos a la Sup.ª
competente para su aprobacion. Con
lo que se concluyó este acto y firman
los Señores Concejales como acortun-
bran de que certifico = Y se añade, que
se expidan los libramientos oportunos con-
tra el Depositario a Propios, hasta depar-
tarse cubiertas todas las atenciones de este Cuer-
po, a fin de que pueda dicho depositario
aprontar sus correspondientes cuentas. Fecha
Parag. 1.ª ut supra = Por ultimo, se dispone, que
se expidan ord.ª a los recaud.ª de la contribu-
cion del Culto Parag. 1.ª de este año, previni-
endoles no cobren mas que una misa, en-
vincito a la circular boletín n.º 48.

Geo

Duran

Parrillo

Mora

Vientes

García

Espinoza

García
+

Senara
+

Barreto
+

Rocha

Eduardo Romero
hio.